

**INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 12 (A/9612)**



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 12 (A/9612)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe sobre el 25º período de sesiones del Comité Ejecutivo se imprimirá posteriormente como adición al presente informe, con la firma A/9612/Add.1 (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12A*).

INDICE

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
	INTRODUCCION	1 - 5	1
I.	PROTECCION INTERNACIONAL	6 - 36	3
A.	Observaciones preliminares	6 - 10	3
B.	Instrumentos jurídicos internacionales referentes a los refugiados	11 - 36	4
1.	Aplicación de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967	16 - 17	5
2.	Asilo y problemas conexos	18 - 24	6
3.	Determinación de la condición de refugiado	25 - 26	7
4.	Los efectos de la nacionalidad	27 - 31	8
5.	Exposición de documentos de viaje y de identidad	32 - 33	9
6.	Reunión de la familia	34	9
7.	Indemnización	35 - 36	10
II.	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA MATERIAL	37 - 154	11
A.	Observaciones preliminares	37 - 44	11
B.	Asistencia a los refugiados en Africa . . .	45 - 126	13
1.	Evolución general	45 - 69	13
	Repatriación voluntaria	51 - 52	14
	Reasentamiento	53 - 54	14
	Asentamiento local	55 - 61	15
	Educación y capacitación	62 - 65	16
	Asesoramiento	66 - 69	17
2.	Principales novedades en diversos países	70 - 126	17
	Burundi	70 - 74	17
	República Centroafricana	75 - 78	18
	Etiopía	79 - 82	19
	Kenia	83 - 85	19
	Rwanda	86 - 87	20
	Senegal	88 - 92	20
	Sudán	93 - 99	21
	Uganda	100 - 104	22
	República Unida de Tanzania	105 - 109	23
	Zaire	110 - 116	24
	Zambia	117 - 122	25
	Otros países de Africa	123 - 126	26

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II.	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA MATERIAL <u>(continuación)</u>		
C.	Asistencia a los refugiados en Asia	127 - 131	28
D.	Asistencia a los refugiados en Europa	132 - 140	28
E.	Asistencia a los refugiados en América Latina	141 - 149	30
F.	Asistencia a los refugiados en el Oriente Medio	150 - 154	32
III.	ASISTENCIA A LOS ASIATICOS DE UGANDA DE NACIONALIDAD INDETERMINADA	155 - 159	34
IV.	RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES	160 - 177	36
A.	Relaciones entre el ACNUR, las Naciones Unidas y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas	160 - 168	36
B.	Relaciones con otras organizaciones internacionales	169 - 172	38
C.	Relaciones con organizaciones no gubernamentales	173 - 177	38
V.	CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	178 - 189	40
A.	Introducción	178 - 182	40
B.	Financiación del Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1973	183 - 184	40
C.	Financiación del Fondo de Emergencia	185	41
D.	Financiación de proyectos complementarios al margen del Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1973	186	41
E.	Financiación del Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1974	187	41
F.	Programa de discos de larga duración del ACNUR	188 - 189	41
VI.	INFORMACION PUBLICA	190 - 200	42

INDICE (continuación)

Anexos

	<u>Página</u>
I. Situación en materia de adhesión a los instrumentos jurídicos intergubernamentales en favor de los refugiados y ratificación de los mismos	45
II. Datos financieros y estadísticos	48
Cuadro 1. Análisis general del número de refugiados que recibieron asistencia en 1973 conforme a los programas del ACNUR y a otros proyectos financiados mediante el Fondo de Emergencia, por país o región y por tipo de asistencia	48
Cuadro 2. Análisis general de los fondos comprometidos en 1973 con cargo al Programa de Asistencia del ACNUR y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Emergencia y a los fondos fiduciarios especiales	49
Cuadro 3. Asistencia a los refugiados financiada en 1973 con fondos fiduciarios especiales	50
Cuadro 4. Asignaciones en el marco del Programa de Asistencia del ACNUR para 1974	51
Cuadro 5. Estado al 31 de marzo de 1974 de las contribuciones destinadas al Programa de Asistencia del ACNUR para 1973 y de las contribuciones hechas para proyectos ajenos al Programa	52
Cuadro 6. Contribuciones gubernamentales destinadas al Programa de Asistencia del ACNUR para 1974, al 31 de marzo de 1974	54

INTRODUCCION

1. Durante el período que se examina 1/ se han llevado a cabo muchas de las tareas confiadas al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en particular en la esfera de la asistencia material. Entre estas tareas cabe citar la ayuda de emergencia a gran número de nuevos refugiados en África y América Latina, la terminación del programa de las Naciones Unidas de socorro inmediato en el Sudán meridional, en que el ACNUR había actuado como coordinador 2/, y el programa de asistencia a los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada. Al actuar, además, como agente de ejecución para la repatriación de personas desplazadas del subcontinente de Asia meridional, responsabilidad que le fue confiada en septiembre de 1973, el Alto Comisionado ayudó a unas 200.000 personas a regresar a sus respectivos países al 31 de marzo de este año 3/.

2. El desempeño de estas nuevas responsabilidades fue posible en gran medida gracias a la comprensión y buena voluntad de un número de Estados cada vez mayor, a la cooperación de las autoridades directamente interesadas - tanto a nivel gubernamental como local - y al apoyo de otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, así como de organizaciones no gubernamentales, cada uno de los cuales ha participado en la labor del ACNUR en la medida de su especialización, experiencia y medios respectivos. La presencia de representantes del ACNUR, a nivel nacional o regional, en unos 60 países de todo el mundo, ha permitido a la Oficina actuar prontamente a medida que se han presentado las necesidades, en particular en las zonas en que han surgido nuevos problemas de refugiados. Los esfuerzos del ACNUR han recibido también del apoyo de un público que es cada vez más consciente de los problemas con que se enfrentan los refugiados y las personas desplazadas.

3. Pese a estos resultados generalmente favorables, deben continuarse e incrementarse los esfuerzos para que los nuevos refugiados puean subvenir a sus propias necesidades; ello entrañará una considerable asistencia financiera para atender a sus necesidades inmediatas en tanto no se encuentren soluciones a largo plazo para sus problemas.

4. Por lo que respecta a la protección internacional, función primordial del ACNUR y piedra angular de la labor de asistencia a los refugiados, los aspectos positivos se refieren principalmente a nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos relativos a la condición de refugiado y a la entrada en vigor de varios de esos instrumentos. Pese a estos éxitos de carácter general, ha habido refugiados que han tropezado con problemas jurídicos muy graves en varios países, como se señala en el capítulo I, infra. En varios casos, las partes contratantes no han respetado plenamente los derechos fundamentales consagrados por los convenios

1/ 1º de abril de 1973 a 31 de marzo de 1974, excepto en el caso de los datos estadísticos y financieros que se refieren en su mayor parte al ejercicio presupuestario de 1973.

2/ Véase el informe final del Alto Comisionado, titulado "Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán Meridional" (E/5483), que se presentó al Consejo Económico y Social en su 57º período de sesiones.

3/ El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la operación de repatriación en el subcontinente del Asia meridional se publicará como adición al presente informe con la signatura A/9612/Add.2.

internacionales, a pesar de que, en virtud de las pertinentes resoluciones de la Asamblea General, el mandato de la Oficina del Alto Comisionado se extiende, sin distinción alguna, a todos los refugiados a su cargo y es su deber asegurar la protección jurídica de cada uno de ellos.

5. En un momento en que la igualdad de derechos, la justicia social, la no discriminación y los derechos humanos en general son objeto de máxima preocupación, la comunidad internacional tiene derecho a esperar que se observen, tanto en la letra como en el espíritu, los instrumentos jurídicos que ha adoptado sobre la condición jurídica de los refugiados - se refieran a grupos o a casos aislados -, en particular por los países que se han adherido a dichos instrumentos y han prometido su apoyo a la labor del ACNUR. Sólo mediante una observancia estricta de dichas disposiciones jurídicas, las autoridades competentes podrán aportar una prueba concreta de la actitud positiva demostrada por los Estados Miembros hacia las personas bajo la protección del ACNUR. Ello permitiría también a cada refugiado beneficiarse plenamente de la asistencia material proporcionada a costa de considerables sacrificios por los países de acogida y otros países contribuyentes. Representaría, por último, un paso decisivo hacia una continuada convergencia de los fines perseguidos por la comunidad internacional en general y por los Estados en particular, en el sentido de garantizar una condición jurídica y unos niveles de vida satisfactorios para todos los hombres, mujeres y niños que, por razones ajenas a su voluntad, sufren el triste destino del refugiado.

CAPITULO I. PROTECCION INTERNACIONAL

A. Observaciones preliminares

6. El hecho de que hayan surgido nuevos problemas de refugiados en América Latina, la llegada constante de nuevos refugiados en África y el número creciente de problemas que plantean los casos individuales exigió una considerable actividad en la esfera de la protección internacional. Una mayor representación del ACNUR donde fuera necesario, las intervenciones del Alto Comisionado y del personal de categoría superior, así como la cooperación con otros organismos y autoridades oficiales, contribuyeron a resolver los nuevos problemas a que hubo que hacer frente.

7. Los trágicos problemas con que se enfrentan un número cada vez mayor de refugiados han pasado a ser una de las principales preocupaciones del ACNUR. Aunque los países de acogida suelen admitir fácilmente a nuevos refugiados en grupos numerosos, los casos individuales suelen tropezar con obstáculos insuperables para que se les conceda asilo, derecho de residencia y derecho de trabajo. Se ha sabido de varios casos de expulsión de refugiados a sus países de origen, ocurridos desde comienzos de 1973 en contravención del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 4/, lo que ha entrañado, en varios casos, gravísimas consecuencias para los refugiados de que se trataba y sus familias. Además, al ACNUR le resulta sumamente difícil obtener información sobre la totalidad de estos casos, por lo que el número total de personas afectadas puede ser incluso mayor. Esto confirma la experiencia anterior de que, para un refugiado, la admisión y el derecho a permanecer en un país de refugio puede ser cuestión de vida o muerte.

8. El Alto Comisionado, de conformidad con la responsabilidad que la Asamblea General le ha encomendado en virtud de su Estatuto y habida cuenta de las obligaciones asumidas por los Estados partes en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 5/ sobre el Estatuto de los Refugiados, consideró su deber señalar este problema fundamental a la atención de la Asamblea. El Alto Comisionado hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten plenamente en sus territorios respectivos los principios de asilo y no devolución, de conformidad con los principios básicos del derecho humanitario, incluidas las disposiciones de la Convención de 1951 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

9. En cuanto a los aspectos positivos, se han registrado nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos básicos relativos a los refugiados, en particular a la Convención de 1969 de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de África 6/, que entró en vigor en noviembre de 1973. El sector no gubernamental sigue demostrando un interés constructivo por los derechos humanos de los refugiados. Así, en la sexta Conferencia Mundial para la Paz mediante el Derecho, que en agosto de 1973 reunió en Abidjan a jueces y juristas de muchos países, se examinaron los derechos humanos de los refugiados y se aprobaron resoluciones concretas sobre cuestiones como el asilo, la reunión de la familia, la asistencia letrada y los tratados relativos a los refugiados.

4/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 2545, pág. 137.

5/ Ibid., vol. 606, No. 8791, pág. 267.

6/ Documento CM/267/Rev.1 de la Organización de la Unidad Africana.

10. Cabe esperar que las constantes mejoras introducidas en el marco jurídico de la protección de los refugiados vayan acompañadas de medidas prácticas eficaces por parte de los Estados, tanto a nivel central como local, en beneficio de todos los refugiados, dondequiera que se encuentren.

B. Instrumentos jurídicos internacionales referentes a los refugiados

11. El período a que se refiere el presente informe se caracteriza por las nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos que constituyen el marco multilateral de las actividades de protección del ACNUR, por la entrada en vigor de la Convención de 1969 de la OUA, y por la aprobación de un Protocolo que amplía el ámbito de aplicación ratione personae del Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados, al que se han adherido hasta ahora cuatro naciones que poseen flotas marítimas: Australia, Dinamarca, los Países Bajos y Suecia ^{7/}.

12. Habida cuenta del carácter universal de los problemas de los refugiados, es indispensable que el mayor número posible de gobiernos de todo el mundo pasen a ser partes en la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y otros instrumentos jurídicos que se enumeran en el anexo I del presente informe. Ello reforzará la eficacia de esos instrumentos, mejorará la situación de los refugiados y permitirá que la opinión pública conozca mejor los problemas jurídicos que plantean los refugiados. Cabe esperar que, en fecha próxima, se reciban otras adhesiones, en particular de los gobiernos que ya hayan admitido en su territorio a un gran número de refugiados. También sería útil que los gobiernos que, al adherirse a un instrumento, formularen reservas con relación a ciertas cláusulas, puedan retirarlas después, como han hecho ya algunos de ellos.

13. Uno de los acontecimientos más importantes fue la entrada en vigor, en noviembre de 1973, de la Convención de 1969 de la OUA que rige los aspectos inherentes a los problemas de los refugiados en África. Como se indica en el anexo I, al 31 de marzo de 1973 se habían adherido a la Convención siete Estados africanos. Posteriormente, se adhirieron otros siete Estados, a saber, Argelia, Dahomey, Etiopía, Guinea, Sudán, Zaire y Zambia, con lo cual el número de Estados Partes en el instrumento ascendió a 14; ello permitió que la Convención entrase en vigor. Esta circunstancia reviste suma importancia, ya que África es el continente que posee el mayor número de refugiados de la competencia del ACNUR, a saber, aproximadamente un millón. La Convención de la OUA, que constituye un complemento regional a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967, servirá de base adicional para la protección de los refugiados en África. Entre otras cosas, en esa Convención se prevé que la concesión del derecho de asilo no podrá ser considerada por ningún Estado como un acto de carácter inamistoso y que ninguna persona será sometida por un Estado miembro a medidas tales como la negativa de admisión en la frontera, la devolución o la expulsión, que la obligarían a regresar o a permanecer en un territorio donde su vida, su integridad corporal o su libertad estuvieran amenazadas. Como en el caso de otros instrumentos jurídicos básicos referentes a los refugiados, cabe esperar que se adhieran a ese instrumento muchos más Estados de África, especialmente aquellos que han acogido en su territorio a un gran número de refugiados.

14. La firma de un Protocolo en el que se amplíe el ámbito de aplicación de ratione personae del Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados, y la adhesión al mismo de cuatro Estados, son importantes en cuanto que ese Protocolo permitirá,

^{7/} Cmnd. 1578 (Londres, HM Stationery Office, 1962), pág. 3.

la larga, que los marinos refugiados adquieran la condición de refugiado como consecuencia de sucesos acaecidos después de 1951 se puedan acoger al Acuerdo del mismo modo en que ahora se acogen a la Convención de 1951. Para que el Protocolo entre en vigor, se necesitan cuatro adhesiones más. Aparte de favorecer a los refugiados de que se trata, el Protocolo constituye otra etapa importante para lograr que el marco jurídico existente para la protección de los refugiados se adapte a las nuevas situaciones que han surgido desde 1951 en relación con los refugiados.

15. Otro acontecimiento importante fue que en diciembre de 1973 se depositó el sexto instrumento de adhesión al Convenio de 1961 para reducir los casos de apatriadía 8/, lo cual permitirá que entre en vigor dos años después, es decir, en diciembre de 1975. Como se explica más adelante en relación con los efectos de la nacionalidad, esta Convención servirá para evitar que se perpetúe la condición de refugiado, ya que prevé que los niños nacidos de padres apátridas en el territorio de un Estado contratante adquirirán, en virtud de las disposiciones legales, la nacionalidad de ese Estado.

1. Aplicación de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967

16. En su informe a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones 9/, el Alto Comisionado insistió en que, como había subrayado con frecuencia el Comité Ejecutivo, era importante que los instrumentos internacionales se tradujeran en medidas jurídicas de carácter práctico mediante la adopción de la legislación nacional pertinente. Ello es particularmente cierto en lo que respecta a los instrumentos básicos relativos a los refugiados, cuales son la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967.

17. Al 31 de marzo de 1974 habían enviado respuestas al cuestionario remitido en 1970 a los gobiernos partes en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 un total de 37 países que se enumeran a continuación 10/, en tanto que el año anterior se habían recibido 36 respuestas. El Alto Comisionado da las gracias a los gobiernos interesados por la valiosa información que han facilitado en sus respuestas; tal vez sea necesario completar parte de dicha información en una fecha ulterior suministrando nuevos datos sobre la aplicación práctica de las disposiciones legales que se hayan adoptado. Todavía se espera recibir las respuestas de varios importantes países de acogida en algunos de los cuales se han desarrollado o se están llevando a cabo programas de asistencia de importancia considerable, en beneficio de los refugiados. El Alto Comisionado confía en que las 30 respuestas pendientes sean enviadas por los países correspondientes a la brevedad posible, para poder presentar un informe más detallado sobre la situación jurídica de los refugiados en todos los países partes en la Convención y el Protocolo.

8/ Para el texto de la Convención, véase el documento A/CONF.9/15.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/9012 y Corr.1), Suplemento No. 12 A (A/9012/Add.1) y Suplemento No. 12 B (A/9012/Add.2).

10/ Alemania (República Federal de), Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Botsuana, Burundi, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Ghana, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, Mónaco, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Unida del Camerún, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Zaire y Zambia.

2. Asilo y problemas conexos

18. Los principios relativos al asilo, inclusive la no devolución 11/, son de capital importancia para los refugiados. De su estricta observancia depende la suerte de los hombres que han huido de sus países y de sus hogares, abandonando a veces a sus familias y todo lo que poseen, en búsqueda de un país en el que puedan vivir en libertad. Existen casos en los que la concesión de asilo puede ser cuestión de vida o muerte. En consecuencia, el Alto Comisionado concede gran importancia a los principios relativos al asilo y a la no devolución.

19. El hombre se ha venido ocupando de los problemas que plantea el asilo desde los albores de la historia. En la constitución y en la legislación ordinaria de muchos Estados se consignan disposiciones sobre el asunto. Como se indica con mayor detalle en números recientes del Yearbook on Human Rights de las Naciones Unidas, es cada vez mayor el número de Estados que prestan atención a los conceptos de asilo y no devolución. Ahora bien, en la mayor parte de los casos, la legislación correspondiente no prevé la concesión del asilo como un derecho inherente de los individuos que lo solicitan. Durante el período que se examina, el Parlamento del Canadá aprobó una ley en la que se prevé que podrá quedar en suspenso la deportación de un extranjero - en virtud de un procedimiento quasi judicial - si éste es un refugiado, conforme a lo dispuesto en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967. En la ley yugoslava sobre movimiento y residencia de extranjeros, promulgada el 31 de enero de 1973, también se han incluido disposiciones relativas al asilo.

20. La mayoría de los Estados a los que se pide que acepten refugiados en sus territorios han seguido políticas liberales en lo que respecta a la admisión de refugiados y han observado también el principio fundamental de la no expulsión, que constituye un elemento fundamental del asilo.

21. A raíz de los sucesos ocurridos en Chile en septiembre de 1973, el Alto Comisionado dirigió un llamamiento al Gobierno de ese país para que se protegiera debidamente a los refugiados en ese país y no se les expulsara por ningún motivo, obligándoles a volver a su país de origen. Posteriormente el Gobierno aseguró que serían plenamente respetadas las disposiciones de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967, en que es parte el Gobierno chileno. Las autoridades acordaron que se establecieran "refugios" dirigidos por un Comité Nacional del que formaban parte representantes de las iglesias, donde los refugiados que desearan abandonar el país pudieran recibir la asistencia y protección necesarias antes de su partida.

22. En cuanto a los aspectos negativos, en algunos Estados situados en diversas partes del mundo se denegó el asilo a algunos refugiados que lo solicitaron o, una vez admitidos, se les obligó por la fuerza a regresar a su país de origen, en algunos casos por mutuo acuerdo entre los dos países interesados. En ciertos casos de que tiene conocimiento esta Oficina, este procedimiento, que constituye una violación del artículo 33 de la Convención de 1951, de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de los principios básicos del derecho humanitario,

11/ Mencionada también como no expulsión.

ha tenido trágicas repercusiones en la suerte de los refugiados y de sus parientes. En un caso conocido, agentes enviados al país de asilo de los refugiados obligaron a éstos, contra su voluntad, a regresar a su país de origen. Es ciertamente deplorable que el buen nombre de Estados que, por regla general, se han mostrado dispuestos a aceptar gran número de refugiados, se vea en entredicho, debido a una serie de casos aislados en que se ha denegado a los refugiados los derechos humanos más elementales.

23. Al igual que en años anteriores, se tropezó con grandes dificultades en ciertos casos de personas que, aunque reunían las condiciones para ser considerados refugiados con arreglo al Estatuto, sólo fueron admitidos como transeúntes. Estos refugiados se ven obligados a solicitar asilo en un segundo país (y a veces en un tercero) que esté dispuesto a admitirlos con carácter más permanente. Para estas personas, la expresión "refugiados en órbita" define lamentablemente bien su situación. Cuando no pueden trasladarse a otro país, su presencia suele considerarse ilegal y ello les puede colocar en situaciones muy difíciles, pudiendo incluso ser detenidos, lo que da lugar a una situación especialmente angustiosa. Estas personas necesitan con urgencia que se regularice su situación en el primer país de asilo - aunque sólo sea por razones humanitarias - hasta el momento en que logren ser admitidas legalmente en otro país.

24. Los ejemplos anteriormente expuestos demuestran la importancia de una estricta aplicación de las disposiciones actuales referentes al asilo y a la no devolución y de que la comunidad internacional adopte disposiciones más eficaces al respecto. Esas disposiciones existen ya en la Convención de 1969 de la OUA que ha entrado en vigor últimamente, y en el Consejo de Europa se está estudiando a fondo la posibilidad de adoptar otras medidas para proteger el derecho de asilo. Además, cabe agregar que se señaló a la atención de la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la conveniencia de preparar un proyecto de convención sobre el asilo territorial en el marco de las Naciones Unidas. De conformidad con el deseo expresado en la Asamblea, el Alto Comisionado entabló consultas con los gobiernos sobre ese proyecto de convención y dio cuenta de sus resultados a la Asamblea en su vigésimo octavo período de sesiones 12/. El Alto Comisionado ha continuado sus consultas durante el período que se examina y presentará a la Asamblea un informe sobre los resultados pertinentes. Sin duda alguna, una respuesta favorable de los gobiernos, que conduzca a la aprobación de una convención sobre el asilo territorial, contribuirá a que se observen estrictamente los principios del asilo y de la no devolución de manera más universal que hasta ahora.

3. Determinación de la condición de refugiado

25. Con frecuencia, una condición importante para regularizar la situación de los solicitantes de asilo es la determinación de su condición de refugiado dentro del marco de procedimientos especialmente establecidos. Esos procedimientos revisten especial importancia, debido a los problemas especiales que se plantean a la persona que solicita asilo. Por definición, ésta es una persona desarraigada que

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 B (A/9012/Add.2).

se encuentra en un nuevo medio y que puede tropezar con dificultades psicológicas y lingüísticas para exponer su propio caso. Los procedimientos seguidos para determinar la condición de refugiado tienen en cuenta estos problemas especiales y constituyen una garantía de que las solicitudes de asilo serán examinadas por personal especialmente calificado con los conocimientos y la comprensión necesarios de los elementos jurídicos y humanos en juego. Por lo tanto, esos procedimientos facilitan la aplicación efectiva del concepto de asilo. Dichos procedimientos han sido establecidos en varios países de diversas formas, habida cuenta de la correspondiente estructura jurídica y administrativa. En muchos casos, el ACNUR participa en esas actividades.

26. En esta esfera se han realizado nuevos progresos. En junio de 1973, la Comisión encargada de determinar la condición de refugiado, establecida en el Senegal en virtud de la ley de agosto de 1968 y de un decreto de julio de 1972, celebró su reunión inaugural. Posteriormente la Comisión ha celebrado otras reuniones y el procedimiento seguido en esas reuniones es al parecer satisfactorio. El ACNUR está representado en la Comisión en calidad de observador. En algunos otros países se está estudiando activamente la posibilidad de establecer procedimientos para determinar la condición de refugiado.

4. Los efectos de la nacionalidad

27. Como se explica en el informe presentado a la Asamblea en el vigésimo octavo período de sesiones ^{13/}, al adquirir la nacionalidad de su país de residencia, el refugiado deja de ser refugiado, en tanto que, por otra parte la persona que pierde su nacionalidad puede verse privada de protección nacional y, en algunos casos, de toda protección, pudiendo llegar así a constituir una preocupación para la comunidad internacional. Ello explica la importancia de las medidas que tienden a facilitar la adquisición por parte de un refugiado de la nacionalidad del país de su residencia y de las medidas que facilitan la reducción de la apatridia.

28. En lo que respecta a la primera cuestión, los datos estadísticos preliminares muestran que, en 1973, se concedió la nacionalidad del país de residencia permanente por lo menos a 10.000 refugiados de la esfera de competencia del ACNUR. En algunos países de África con una considerable población de refugiados se han concedido o se está estudiando la posibilidad de conceder mayores facilidades para la naturalización de los refugiados. Así por ejemplo, al comienzo del presente año, se eximió del pago de los derechos de naturalización a 100 refugiados a los que se había concedido la nacionalidad burundiana.

29. De conformidad con el artículo 3⁴ de la Convención de 1951, varios Estados han incluido en su legislación la concesión de facilidades para la naturalización de refugiados. Sin embargo, es igualmente importante que se señale a la atención de los refugiados esas facilidades, así como los procedimientos, a veces complejos, que entraña esa concesión de facilidades. Los organismos de beneficencia, cuyos representantes están en estrecho contacto con los refugiados, tienen un papel constructivo que desempeñar a ese respecto.

^{13/} Ibid., Suplemento No. 12 (A/9012 y Corr.1), párrs. 26 a 28.

30. En lo que se refiere a la reducción de la apatriidía, la Convención de 1961 14/ contribuirá a eliminar la perpetuación de la condición de refugiado en los Estados partes en esa Convención, ya que la misma prevé que, en virtud de las disposiciones legales, se conceda la nacionalidad de un Estado contratante a los hijos nacidos de padres apátridas en el territorio de ese Estado. Cabe esperar que próximamente se registren más adhesiones a ese instrumento, especialmente en lo que respecta a Estados cuya legislación relativa a la nacionalidad se basa en el jus sanguinis, pues en tal caso la nacionalidad de una persona está basada en la de sus padres y no depende del lugar de su nacimiento.

31. Otro instrumento jurídico que se ocupa, tanto de los refugiados como de los apátridas distintos de los refugiados, es la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas 15/. En esa Convención se definen los derechos fundamentales de los apátridas mediante disposiciones similares a las de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Ello es importante para los refugiados apátridas que se encuentren en un país que todavía no haya pasado a ser parte en la Convención de 1951. Durante el período que se examina, otro Estado, Australia, pasó a ser parte en esa Convención, con lo que el número de partes en ella asciende a 28.

5. Expedición de documentos de viaje y de identidad

32. Se han realizado nuevos progresos en lo que respecta a la expedición de documentos de viaje a los refugiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Convención de 1951. Australia, que con anterioridad había retirado una reserva a dicho artículo, comenzó a expedir en agosto de 1973 documentos de viaje con arreglo a lo previsto en la Convención. Los Estados Unidos de América, que anteriormente habían aprobado la reglamentación necesaria, empezaron a expedir durante el mismo mes los documentos de viaje previstos en la Convención. Rwanda, aunque todavía no es parte en la Convención de 1951, ha decidido expedir documentos de viaje a los refugiados en forma laissez-passer que les da derecho a regresar a Rwanda dentro de un plazo de seis meses. Etiopía ha decidido expedir a los refugiados tarjetas de identidad y visados de salida y entrada cobrando derechos mínimos, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1951.

33. El ACNUR continúa desplegando esfuerzos para fomentar la expedición de documentos de viaje y de identidad para los refugiados. La Oficina se mantiene en contacto con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con objeto de aplicar acuerdos mediante los cuales la Oficina pueda cooperar con el Consejo en lo que respecta a la expedición de documentos de viaje del Consejo.

6. Reunión de la familia

34. El problema de los refugiados que desean reunirse con los familiares más próximos de que se encuentren separados ha seguido siendo causa de gran preocupación por las consideraciones de índole humanitaria que entraña. La Oficina ha

14/. Véase la nota 7 supra.

15/ Para el texto de la Convención, véase Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 360, No. 5158, pág. 117.

seguido dando muestras de gran interés en la cuestión, en particular respecto de la recomendación contenida en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas 16/, que aprobó la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. En esa recomendación (recomendación B) la Conferencia instó a los gobiernos a que adoptaran las medidas necesarias para la protección a la familia del refugiado y especialmente para asegurar que se mantuviera la unidad de la familia del refugiado, sobre todo en los casos en que el jefe de familia reuniera las condiciones necesarias para ser admitido en un país. En San Remo (Italia), bajo los auspicios del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, se celebró en junio de 1973 una reunión de expertos convocada especialmente para examinar la cuestión de la reunión de la familia. Esa cuestión se debatió también en la Sexta Conferencia Mundial para la Paz mediante el Derecho, celebrada en Abidján en agosto de 1973. La Conferencia aprobó una resolución especial sobre el asunto. El Alto Comisionado hace de nuevo un llamamiento a los gobiernos, para que colaboren con sus esfuerzos, con miras a promover la reunión de las familias de los refugiados.

7. Indemnización

35. El ACNUR siguió haciendo pagos con cargo al Fondo Residual de Indemnización a los refugiados que sufrieron persecuciones bajo el régimen nacional socialista, a causa de su nacionalidad. Esta operación, basada en acuerdos concertados entre el ACNUR y la República Federal de Alemania, está a punto de terminarse. Cabe esperar que, en el próximo futuro, se haga un reparto final de los fondos restantes entre las personas que reúnan las condiciones exigidas, especialmente a las que se encuentren en situación más difícil.

36. Al 31 de marzo de 1974 se había otorgado una suma total de 2.353.055 dólares de los EE.UU. con cargo al Fondo Residual de Indemnización a 3.084 beneficiarios que habían sido refugiados con arreglo a la Convención de 1951, en cualquier momento entre el 8 de mayo de 1945 y el 31 de diciembre de 1965 aunque, entre esas dos fechas, hubieran adquirido una nueva nacionalidad. Los fondos a disposición del ACNUR para estos pagos provenían de reembolsos efectuados por las autoridades de la República Federal de Alemania en relación con personas que primeramente habían recibido pagos en virtud de dos fondos anteriores del ACNUR 17/, y que, según se comprobó después, tenían derecho a recibir sumas mayores con arreglo a las leyes alemanas sobre indemnización. Al 31 de marzo de 1974, 16.220 personas se habían beneficiado de los tres fondos, y se habían efectuado pagos por un total de más de 16.213.000 dólares. Con respecto a la indemnización prevista en las leyes de la República Federal de Alemania para las personas perseguidas bajo el régimen nacional socialista a causa de su nacionalidad, hasta el 31 de marzo de 1974 se habían concedido a 5.647 personas un total de 265.838.612 marcos alemanes.

16/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 51.IV.4.

17/ El Primer Fondo de Indemnización del ACNUR se estableció sobre la base del acuerdo concertado entre el ACNUR y la República Federal de Alemania el 5 de octubre de 1960, y el Fondo de Indemnización Suplementaria se puso a disposición del ACNUR, de conformidad con el Acuerdo concertado entre el ACNUR y la República Federal de Alemania, el 24 de noviembre de 1966.

CAPITULO II. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA MATERIAL

A. Observaciones preliminares

37. A pesar del ingreso masivo de nuevos refugiados en varios países de África, y de los nuevos problemas surgidos en América Latina, el programa ordinario de asistencia material del ACNUR para 1973 se llevó a cabo generalmente en la forma prevista, y el socorro de emergencia a los nuevos refugiados se facilitó gracias a la cooperación de los gobiernos, a la generosidad de varios donantes tradicionales y a una utilización flexible de los fondos a disposición del ACNUR. El objetivo principal en el campo de la asistencia material siguió siendo el de promover soluciones permanentes y rápidas a los problemas de los refugiados, según se recomendaba en resoluciones anteriores de la Asamblea General, especialmente en la resolución 2956 (XXVII), de 12 de diciembre de 1972. Como resultado de estos esfuerzos, en 1973 disfrutaron de la asistencia del ACNUR más de 285.000 refugiados, según se indica en el cuadro 1 del anexo II, lo que representa un aumento de más de 55.000 en comparación con el año anterior.

38. La repatriación voluntaria desempeñó un papel importante en las actividades encaminadas al logro de soluciones permanentes. Se estima en 110.000 el número de personas en la esfera de competencia del ACNUR que regresaron a sus hogares en 1973, incluidos unos 100.000 sudaneses. Además, en 1973 terminó prácticamente el regreso de unos 500.000 sudaneses desplazados en el interior del Sudán, que había comenzado en 1972. Una gran parte del total de 445.000 dólares comprometidos en el Programa de 1973 para actividades de repatriación, se utilizó para cubrir los gastos de transporte para la repatriación de más de 45.000 sudaneses, en el marco del programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas en el Sudán meridional. En el informe final del Alto Comisionado relativo a la asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional (E/5483), presentado al Consejo Económico y Social en su 57º período de sesiones, figuran detalles completos sobre el papel desempeñado por el ACNUR en la coordinación de este programa. De conformidad con los principios básicos que rigen las actividades del ACNUR, se hicieron todos los esfuerzos necesarios para asegurar que la repatriación fuera voluntaria. En el caso de los desplazamientos masivos originados en la República Centroafricana, Etiopía, Uganda y el Zaire, la Oficina estuvo representada en la Comisión tripartita de repatriación, integrada por representantes del país de residencia y del país de origen y que se encargó de prestar asistencia en la organización del regreso de los sudaneses.

39. Aunque extensivo a un número más reducido de personas, el reasentamiento mediante la migración, para el cual se asignaron unos 393.000 dólares en 1973, constituyó la solución más apropiada para los refugiados en algunos países de África, Europa, el Lejano Oriente, el Oriente Medio y la América Latina. Las necesidades de reasentamiento en esta última región revistieron particular urgencia a fines de 1973, y varios países suspendieron las restricciones a la inmigración en favor de los refugiados de dicha región. Varios gobiernos también respondieron favorablemente a los llamamientos del ACNUR con miras a la admisión de los asiáticos de Uganda, según se indica en el capítulo III. Sin embargo, en vista de los problemas con que todavía tropiezan los refugiados en algunas regiones, habrá que intensificar los esfuerzos en materia de reasentamiento para procurar que las oportunidades de inmigración se mantengan al ritmo de la demanda, en particular acelerando la tramitación de las solicitudes y ofreciendo oportunidades de reasentamiento en los países europeos a los refugiados que no pueden ser admitidos en los países de inmigración tradicional. Además, sería muy útil que aumentase el

número de países participantes en el "Plan de diez o más", propuesto por el ACNUR, a fines de 1973 para promover la admisión de refugiados inválidos en países en que pueda ofrecérseles hogares permanentes y cuidados apropiados.

40. Una vez más, la integración local ha constituido la principal solución para la mayoría de los refugiados que reciben asistencia: unos 210.000 refugiados, la mayor parte en África, recibieron en 1973 de esta forma de asistencia, que exigió la proporción más importante (unos 5.365.000 dólares) del total de compromisos financieros en el marco del Programa del ACNUR. Este número fue mucho más elevado que en 1972 debido a la considerable corriente de nuevos refugiados. En África, la asistencia prestada por el ACNUR revistió principalmente la forma de ayuda al asentamiento en el país, según se describe con más detalle en la sección B infra. En otras regiones, la ayuda del ACNUR para el asentamiento local se encaminó a permitir que los refugiados se integraran en las comunidades de acogida y, finalmente, disfrutaran de las mismas condiciones de vida que los nacionales.

41. En 1973 el asesoramiento, así como la asistencia en materia de educación, revistió una importancia cada vez mayor para ayudar a los refugiados a integrarse, particularmente en las zonas urbanas de África, donde el número y los problemas de los refugiados han aumentado considerablemente. Los servicios de asesoramiento para ayudar a los refugiados a encontrar soluciones apropiadas para sus problemas se han ido desarrollando paulatinamente, sobre todo en África. Los compromisos financieros para estos proyectos alcanzaron en 1973 un total de 120.000 dólares. Se facilitó asistencia docente a fin de que un número cada vez mayor de refugiados asistiera a escuelas primarias y recibiera educación secundaria y capacitación profesional. Las subvenciones de la Cuenta de Educación para enseñanza secundaria ascendieron a un total de unos 785.000 dólares.

42. Se facilitó asistencia letrada por valor de 78.000 dólares a muchos refugiados, especialmente en Europa y América Latina, lo que con frecuencia les permitió regularizar su situación y superar los obstáculos administrativos que retardaban su integración completa. Un elemento esencial de esta forma de ayuda ha sido la defensa de los refugiados ante los tribunales. En muchos países, mientras se encontraban soluciones más duraderas, se prestó asistencia complementaria por valor de más de 255.000 dólares a casos de necesidad, especialmente en relación con personas de edad, inválidos y otros impedidos.

43. Como se indica en el cuadro 2 del anexo II, el total de compromisos financieros en el marco del Programa del ACNUR para 1973, por valor de 7.582.718 dólares, se complementó con asignaciones del Fondo de Emergencia para socorro inmediato y con fondos fiduciarios aportados principalmente por los gobiernos para proyectos básicos de asistencia, complementarios, incluidos los financiados por la Cuenta de Educación. Además, se hicieron importantes aportaciones a los proyectos del ACNUR dentro de los países de acogida. La cifra indicativa de más de 5.000.000 de dólares se basa en una evaluación de la ayuda suministrada principalmente por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y por organizaciones no gubernamentales, e incluye asimismo determinados servicios públicos y contribuciones en especie facilitados por los gobiernos.

44. En vista de la considerable corriente de nuevos refugiados, que comenzó ya en 1972, el objetivo financiero fijado para 1974 por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado fue de 8.739.000 dólares (frente a 7.839.400 dólares para 1973). Como se indica en la lista por países que figura en el cuadro 4 del

anexo II, las asignaciones más importantes se destinan a proyectos de asentamiento rural en la República Unida de Tanzania y en Zambia. También habrá que hacer nuevos arreglos financieros de cierta importancia para resolver los problemas que plantean las necesidades de asentamientos y reasentamientos de los nuevos refugiados de América Latina.

B. Asistencia a los refugiados en África

1. Evolución general

45. Se calcula que, el 31 de diciembre de 1973, el número de refugiados en África era de aproximadamente un millón de personas.

46. Uno de los acontecimientos de mayor importancia que se produjeron en ese año, y del que se trata con mayor detalle en la sección titulada "Repatriación voluntaria", infra, fue el regreso a su país de unos 100.000 sudaneses ^{18/}. En la introducción general a este informe ya se ha hecho referencia a la función del ACNUR en cuanto a facilitar ese movimiento, que implicó el regreso en masa de sudaneses de la República Centroafricana, Etiopía, Uganda y Zaire, lo que posteriormente permitiría, al ACNUR seguir disminuyendo sus actividades de asistencia en dichos países y, en el caso de la República Centroafricana, cerrar su Oficina Regional.

47. Por otra parte, el creciente número de refugiados de Burundi exigió prestar una asistencia adicional. El número de estos refugiados se elevaba, al terminar el año, a unas 133.000 personas, de las cuales 90.000 se encontraban en la República Unida de Tanzania, 35.000 en Zaire y 8.000 en Rwanda. En el transcurso de ese año, y mientras se ultimaban con los gobiernos interesados acuerdos con miras al asentamiento permanente en el país de los recién llegados, en nuevos asentamientos o en los ya existentes, se les proporcionó asistencia de emergencia en forma de alimentos, abrigo, medicinas y equipos básicos.

48. En el mismo año, también se registró una continua entrada de refugiados procedentes de diversos países del África meridional, cuyo número aumentó en aproximadamente 13.000 personas. Al finalizar el año, se calculaba que el número de refugiados de Mozambique se elevaba a más de 59.000 en Tanzania y a 10.000 en Zambia. El número de refugiados angoleños, que según los cálculos sería de 400.000 en Zaire, pasó en Zambia de unos 17.000 a 22.000, y el número de refugiados namibianos llegó a 3.500, la mayor parte de ellos en Zambia. El ACNUR ha intensificado sus contactos con la OUA y con los movimientos africanos de liberación, con el propósito de que la ayuda para los refugiados de los territorios coloniales se haga llegar a ellos por intermedio de instituciones vinculadas con esos movimientos.

49. Debe agregarse que, además de la ayuda proporcionada a esos refugiados con cargo al Programa anual de asistencia, el ACNUR volvió a encauzar ese año los fondos adicionales del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (80.000 dólares) y del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia (10.000 dólares) que les estaban destinados. Además, se ha considerado la posibilidad de adoptar

^{18/} Este movimiento fue acompañado, dentro del Sudán, del regreso a sus hogares en 1972 y 1973 de un número de personas desplazadas que se calcula en medio millón.

disposiciones adicionales para que los refugiados procedentes de Rhodesia del Sur que solicitan asistencia al ACNUR puedan recibirla.

50. Otro acontecimiento ocurrido en 1973 que preocupa al ACNUR es el deterioro de las condiciones de vida de refugiados en zonas urbanas. A fin de aliviar su suerte, el ACNUR redobló sus esfuerzos por proporcionarles no sólo las raciones de subsistencia, sino asimismo mejores servicios de asesoramiento y mayores oportunidades de educación y empleo, tal como se describe más adelante en otras secciones de este informe.

Repatriación voluntaria

51. La repatriación de sudaneses prosiguió a un ritmo acelerado en 1973. De los 100.000 refugiados que se calcula habían regresado a sus hogares desde países vecinos en el curso de ese año, 45.500 fueron repatriados con la asistencia financiera del ACNUR desde Etiopía, Kenia, Uganda y Zaire, como se indica en el cuadro 1 del anexo II. Esa asistencia sirvió sobre todo para sufragar los costos de transporte, incluido el transporte por vía aérea de ancianos y de personas físicamente impedidas. Se calcula que otros 5.000 refugiados africanos de distintos orígenes regresaron a sus hogares de origen en ese mismo período.

52. El Programa para asistencia a la repatriación en África de 1973 ascendió a un total de 433.000 dólares, incluidos más de 425.000 dólares para la repatriación de sudaneses.

Reasentamiento

53. En 1973, el ACNUR proporcionó asistencia para el reasentamiento de unos 300 refugiados africanos. Desde hace ya mucho tiempo, tanto el ACNUR como la Oficina de la OUA para la colocación e instrucción de refugiados africanos (OCIR), con la que se mantiene una estrecha colaboración, han visto con preocupación las dificultades que marcan el proceso de reasentamiento por migración de esos refugiados y que derivan de la escasez de oportunidades laborales en los países de posible reasentamiento. En los últimos años esas dificultades han provocado la aparición de problemas cada vez más graves, debido a que, entre la población total de refugiados, la proporción de refugiados urbanos es cada vez más elevada.

54. El ACNUR, en consulta con la OUA, desplegó denodados esfuerzos en 1973 para solucionar esos problemas. En este sentido, se prestó especial atención a la necesidad de lograr la aplicación efectiva de la resolución aprobada en 1972 por el Consejo de Ministros de la OUA 19/, en que se invitaba a los Estados miembros a que dictaran disposiciones específicas, entre otras cosas, para que se empleara a los refugiados africanos sobre la base de una cuota anual. Más aún, en un reciente seminario de corresponsales de la OCIR, celebrado en Addis Abeba en diciembre de 1973, se debatió un plan de acción encaminado a asegurar, en un plazo razonable, oportunidades de empleo adecuadas para los refugiados.

19/ Resolución CM 266 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana.

Asentamiento local

55. Como en años anteriores, también en 1973 el componente principal de los programas de asistencia del ACNUR para el África estuvo constituido por la ayuda prestada a los refugiados para que pudiesen integrarse en la agricultura, principalmente en asentamientos rurales organizados.

56. Como se indica en el cuadro 1 del anexo II, unos 210.000 refugiados recibieron ese tipo de asistencia en 1973. Este número fue superior en un tercio al del año anterior, debido, principalmente, al elevado número de recién llegados y al traslado a asentamientos rurales de refugiados que hasta entonces vivían entre la población local, especialmente en las zonas limítrofes. El programa de asistencia correspondiente a 1973 destinaba a ese fin un total que sobrepasaba los 4.220.000 dólares o sea la mayor parte de los fondos totales (5.125.000 dólares) asignados a los proyectos de asistencia en África. A esta suma se agregaron casi 500.000 dólares del Fondo de Emergencia, para ayudar a hacer frente a las necesidades inmediatas de los nuevos refugiados. A pesar de la carestía de suministros, el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO consiguió proporcionar cantidades considerables de alimentos para que los refugiados pudieran esperar el resultado de las primeras cosechas en la etapa inicial del asentamiento.

57. Como se indica en una sección anterior, los principales movimientos de refugiados que se produjeron en el continente africano afectaron inevitablemente las modalidades de asistencia técnica para el asentamiento rural proporcionado ese año por el ACNUR. Como resultado del regreso masivo de sudaneses a sus lugares de origen, la asistencia destinada a los asentamientos que habían ocupado en los antiguos países de asilo (República Centroafricana, Etiopía, Uganda y Zaire) se limitó inicialmente a la satisfacción de las necesidades inmediatas y luego desapareció. Las instalaciones y los equipos utilizados se cedieron al gobierno interesado para su uso por la población local, en algunos casos dentro del marco de planes regionales de desarrollo.

58. De otro lado, la entrada continua de refugiados procedentes de Burundi, principalmente en Rwanda, la República Unida de Tanzania y Zaire, obligó al ACNUR a ampliar los asentamientos existentes, o a crear otros, a fin de absorber a los recién llegados. Igualmente fue necesario adoptar medidas análogas para atender las necesidades de los nuevos refugiados procedentes de los territorios coloniales, y de los que acababan de ser trasladados a los asentamientos.

59. Si bien tanto el número como la ubicación de los asentamientos rurales que reciben asistencia del ACNUR puede haber variado por los cambios de circunstancias, sus rasgos fundamentales han seguido siendo los mismos. El objetivo principal ha seguido siendo lograr que los refugiados se basten a sí mismos lo más pronto posible, y esto no sólo por obvias razones económicas, sino sobre todo en atención a las necesidades y aspiraciones a largo plazo de cada individuo. En las descripciones por países que figura a continuación se detallan las medidas concretas adoptadas para alcanzar esa meta. Entre ellas, cabe citar la distribución inicial de aperos, semillas y tierras de labranza, la construcción de escuelas, centros sanitarios, almacenes y otros edificios esenciales, y por último el desarrollo general, en lo posible sobre la base del esfuerzo propio y de las infraestructuras comunitarias, como los caminos y el abastecimiento de agua. También se ha seguido fomentando la creación o ampliación de las cooperativas, especialmente en lo que se refiere a la venta de productos agrícolas.

60. El apoyo proporcionado por los gobiernos de los países de recepción para contribuir a mejorar la infraestructura y los servicios comunitarios en las zonas de asentamiento ha seguido siendo de máxima importancia. Esas contribuciones financieras se evalúan en el cuadro 2 del anexo II. Además, muchos de los proyectos de asentamiento rural del ACNUR contaron con la activa cooperación de varios miembros del sistema de las Naciones Unidas, así como de organismos voluntarios.

61. A pesar de algunos reveses debidos a demoras en la ejecución y, en algunas ocasiones, a condiciones climáticas adversas, especialmente sequías, los resultados de 1973 fueron, en términos generales, bastante satisfactorios en lo que se refiere al progreso de los proyectos de asentamiento rural patrocinados por el ACNUR. Su desarrollo se refleja en los beneficios obtenidos por diversos asentamientos de refugiados de la venta de sus cosechas y otros productos agrícolas. En varios casos, el avance fue tal que se pudo ir prescindiendo total o parcialmente de la asistencia internacional, con el consiguiente traspaso de responsabilidades al Gobierno del país de asilo.

Educación y capacitación

62. Como en años anteriores, los programas de asistencia educativa del ACNUR se llevaron a cabo con el asesoramiento técnico de especialistas de la UNESCO autorizados a la Oficina.

63. La asistencia a la educación primaria constituyó un importante componente de los proyectos de asentamiento rural financiados con cargo al Programa de 1973. Esa asistencia se utilizó principalmente para construir, ampliar o reparar escuelas primarias en los asentamientos rurales, así como para atender a los gastos iniciales de funcionamiento hasta que el gobierno interesado pudiese asumirlos. Como consecuencia de la llegada, en ese año, de grandes cantidades de nuevos refugiados, hubo que aumentar considerablemente los bienes y servicios escolares en varios asentamientos. Además, en ciertos casos, hubo que ayudar a niños refugiados que vivían fuera de los asentamientos, especialmente en zonas urbanas, para que pudieran asistir a la escuela y gozar así de las mismas oportunidades que los niños del lugar.

64. Una vez más, el ACNUR prestó asistencia al nivel posprimario a través de su Cuenta de Educación. Debido a la creciente necesidad de ese tipo de asistencia, en 1973, los gastos con cargo a dicha Cuenta totalizaron unos 730.000 dólares, en comparación con 560.000 dólares el año anterior. Esos fondos permitieron sufragar los gastos de construcción y de funcionamiento de varias escuelas posprimarias, incluida la construcción de la Escuela Teranga en Ziguinchor (Senegal), que fue el proyecto más importante financiado ese año con cargo a la citada Cuenta, y que se detalla más adelante en la sección referente al Senegal. También se emplearon esos fondos con el objeto de proporcionar becas para casos individuales de refugiados, principalmente para seguir estudios secundarios, así como cursos de capacitación vocacional y cursos universitarios. A este respecto, y al igual que en años anteriores, el ACNUR tuvo como preocupación esencial alentar a los estudiantes refugiados a que optasen por cursos educativos que correspondiesen a las necesidades de mano de obra del África, según las ha definido la Comisión Económica para África (CEPA). El objeto de esta política era no sólo facilitar el empleo e integración de los interesados, en cooperación con la Oficina de la OUA para la colocación e instrucción de refugiados africanos, sino también garantizar que los refugiados puedan contribuir luego al desarrollo general del África.

65. Los refugiados procedentes de los territorios coloniales figuraron nuevamente entre los agraciados con becas de la Cuenta de Educación del ACNUR. Estas becas se concedieron de conformidad con las respectivas zonas de competencia, según fueron definidas en el acuerdo concertado en 1972 entre el ACNUR y el Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África meridional.

Asesoramiento

66. En informes anteriores se han mencionado los problemas de empleo, educación y reasentamiento en casos individuales de refugiados, especialmente de aquéllos sin conocimientos agrícolas que viven en zonas urbanas. La falta de oportunidades en esos tres sectores, unida en muchos casos a un aumento de los costos, ha provocado considerable desaliento y frustración, haciendo aún más urgente la necesidad de un asesoramiento efectivo y calificado.

67. Para tratar de satisfacer esa necesidad, el ACNUR designó ese año un asesor social que está visitando las capitales a fin de determinar las necesidades y promover la prestación de servicios idóneos de asesoramiento.

68. El ACNUR también ha contribuido a desarrollar los servicios de asesoramiento que existen actualmente en Burundi, Etiopía, Kenia, Lesotho, Senegal y la República Unida de Tanzania. Esos servicios, que funcionan en estrecha colaboración con los departamentos gubernamentales y los organismos voluntarios, proporcionan a los refugiados una valiosa ayuda en diversas formas, incluido el asesoramiento y asistencia en asuntos tales como la integración local, el reasentamiento, la repatriación, la educación y las cuestiones administrativas. Para sufragar esos servicios, se asignó con cargo al Programa para 1973 una suma de aproximadamente 100.000 dólares.

69. La mejora y promoción de los servicios de asesoramiento a los refugiados sigue siendo un objetivo primordial del ACNUR. Esos servicios brindan a los refugiados la orientación y el asesoramiento que éstos requieren para encontrar soluciones duraderas a sus problemas, en vez de depender de una ayuda a corto plazo que tendría poco porvenir.

2. Principales novedades en diversos países

Burundi

70. Entre noviembre de 1972 y mayo de 1973 hubo una entrada lenta pero continua de unos 4.000 nuevos refugiados de Rwanda. A fines de ese año el número total de refugiados en Burundi, todos de origen rwandés, ascendía a unos 49.000.

71. A los recién llegados, la mayoría de los cuales se instalaban provisionalmente en Bujumbura o sus cercanías, se les facilitó ayuda inmediata con cargo al Fondo de Emergencia en forma de alimentos, alojamiento, asistencia médica y utensilios domésticos, por un valor de 150.000 dólares. Posteriormente alrededor de 2.500 de esos refugiados fueron trasladados a los asentamientos rurales de Muramba y Bukemba. Con cargo al Programa del ACNUR se asignaron más de 70.000 dólares para proporcionarles aperos, semillas y demás equipo básico, así como alimentos, hasta que recogieran su primera cosecha. Los que permanecieron en Bujumbura, principalmente estudiantes y personas en busca de empleo, recibieron asistencia inmediata del ACNUR en forma de subvenciones mientras se hallaban soluciones más duraderas. Caritas Internationalis (Conferencia Internacional Católica de Caridad) se encargó de ejecutar los proyectos relativos a esas formas de asistencia.

72. En 1973 se necesitó relativamente poca asistencia para los 45.000 refugiados de Rwanda que vivían en Burundi desde 1964; unos 22.000 de estos refugiados vivían en cuatro asentamientos organizados y en general eran autosuficientes. No obstante, el suministro de agua era todavía deficiente, debido a las dificultades con que tropezaba el Gobierno para mantener los servicios que se habían instalado previamente con ayuda del ACNUR. Se prestó ayuda en diversas formas a casos individuales de refugiados en las zonas urbanas, especialmente a las personas de edad avanzada y a los impedidos, cuyas necesidades siguen siendo las más agudas.

73. El ACNUR también proporcionó asistencia para sufragar los gastos corrientes de las escuelas primarias de los asentamientos rurales y de una escuela secundaria en Bujumbura.

74. Los compromisos de ayuda a los refugiados de Burundi en el marco del Programa de 1973 fueron casi de 110.000 dólares, que se utilizaron en su mayor parte para asentamientos locales, como se ha indicado antes. Esta suma incluía también 35.000 dólares para diversas formas de ayuda a casos individuales de refugiados, sobre todo en las zonas urbanas. Además, se prestó asistencia financiera para facilitar el establecimiento por Caritas Internationalis de un servicio de asesoramiento para ayudar a los recién llegados. También se concedieron subvenciones por un total de 110.000 dólares con cargo a la Cuenta de Educación para ayudar a más de 700 refugiados rwandeses, inclusive varios de los recién llegados, a cursar estudios secundarios y universitarios. Estas subvenciones fueron administradas por el Servicio Universitario Mundial.

República Centroafricana

75. En 1973 el número de refugiados en la República Centroafricana disminuyó de más de 22.000 a menos de 5.000, debido a la repatriación de cerca de 16.000 refugiados sudaneses después de la concertación del Acuerdo de Addis Abeba en febrero de 1972. Entre los restantes había 3.500 refugiados del Zaire y 1.500 del Chad, la mayoría de los cuales se habían integrado en la población local.

76. El programa de repatriación de sudaneses, que había comenzado lentamente en 1972 debido a las dificultades de comunicación a causa de las fuertes lluvias, llegó a su apogeo a principios de 1973. Los 300.000 dólares asignados en 1972 se destinaron a la compra o reparación de vehículos, a la reparación de carreteras y puentes, y a organizar un servicio de transporte aéreo para los refugiados impedidos y de edad avanzada. El programa se terminó a fines de junio de 1973, lo que permitió clausurar el 31 de julio del mismo año la Oficina Regional del ACNUR en Bangui.

77. Mientras organizaba el traslado de los refugiados, el ACNUR siguió proporcionándoles alimentos y manteniendo los servicios de educación y sanidad en el asentamiento rural de M'Boki donde habían vivido. Los fondos destinados a este fin en virtud del Programa de 1973 ascendieron en total a 60.000 dólares. Después del traslado de los sudaneses, las instalaciones y el equipo de ese asentamiento, que se había beneficiado del proyecto PNUD/FAO de ayuda al desarrollo en la provincia del Alto M'Bomou, se transfirieron al Gobierno de la República Centroafricana.

78. Entre otras formas de asistencia proporcionada por el ACNUR en 1973 figuraron subvenciones por un total de unos 10.000 dólares con cargo a la Cuenta de Educación, para ayudar a varios estudiantes sudaneses a continuar sus estudios secundarios.

Con cargo a los fondos del Programa se asignaron a casos individuales de refugiados de diversos orígenes pequeñas sumas como ayuda complementaria para atender necesidades de prendas de vestir, alimentos, asistencia médica y otras necesidades inmediatas. Despues de clausurar la Oficina Regional de Bangui, el Representante Residente del PNUD en la República Centroafricana asumió la responsabilidad de administrar los fondos necesarios para atender las principales necesidades de los refugiados.

Etiopía

79. El número de refugiados en Etiopía, calculado a fines de 1972 en unos 16.000, disminuyó bruscamente en el curso del año hasta algo más de 5.000, según datos del 31 de diciembre de 1973, debido a la repatriación en gran escala de sudaneses de Gambela. Como resultado de ello, se clausuró la suboficina del ACNUR en Gambela el 31 de mayo de 1973, transfiriéndose sus instalaciones a las autoridades de Etiopía para su utilización en un plan de desarrollo general de la región.

80. Por otra parte, continuó la afluencia a Ganduar de refugiados procedentes de las regiones septentrionales del Sudán: a fines de año este grupo comprendía aproximadamente 5.000 refugiados. El ACNUR prestó a esos refugiados asistencia en forma de alimentos y suministros médicos en espera de su repatriación voluntaria o traslado a un nuevo asentamiento en un lugar adecuado que proporcionaría el Gobierno.

81. Continuó la búsqueda de soluciones duraderas a los problemas de algunos casos individuales de refugiados que vivían precariamente en centros urbanos, en particular en Addis Abeba. A los refugiados en Etiopía se les expiden permisos de trabajo en las mismas condiciones que a los nacionales. No obstante, hay una grave escasez de oportunidades de empleo. A este respecto fue especialmente importante la tarea del servicio de asesoramiento a los refugiados, creado en 1971 por el ACNUR junto con el Consejo Mundial de Iglesias y el Fondo Internacional de Intercambio Universitario. Los proyectos ejecutados por ese servicio incluían asistencia para el asentamiento local, asesoramiento y ayuda complementaria. También se prestó asistencia en materia de educación a más de 200 refugiados que cursaron estudios posprimarios en 1973.

82. Las asignaciones con cargo al Programa de 1973 ascendieron en total a casi 160.000 dólares, incluidos 95.000 dólares aproximadamente en concepto de asistencia para el asentamiento local y 40.000 dólares para proyectos de ayuda complementaria. Entre las asignaciones con cargo a fondos fiduciarios especiales figuraban más de 40.000 dólares en forma de subvenciones con cargo a la Cuenta de Educación y una contribución especial de 25.000 dólares para el establecimiento de una oficina gubernamental para refugiados, encargada de coordinar a nivel administrativo las actividades relacionadas con los refugiados. Otras asignaciones con cargo al fondo fiduciario incluyeron una suma de 40.000 dólares para ayuda a los refugiados de Ganduar. Además, el Fondo de Emergencia asignó 10.000 dólares para ayudar al Gobierno a atender las necesidades de los refugiados que vivían en las regiones afectadas por la sequía.

Kenia

83. Debido a la afluencia de refugiados, que llegaban individualmente o en pequeños grupos, de diversos países de África, el número total de refugiados en Kenia siguió siendo comparable al del año anterior (2.400 frente a 2.500), a pesar de la repatriación de unos 250 sudaneses.

84. La asistencia del ACNUR en Kenia consistió principalmente en asesorar a esos refugiados y en ayudarles a hallar soluciones duraderas a sus problemas, mediante la integración local o el reasentamiento en otro país. Las asignaciones en el marco del Programa de 1973 para esos proyectos ascendieron a un total de 80.000 dólares aproximadamente, administrados como en años anteriores por el Servicio Conjunto de Kenia para los Refugiados.

85. Con cargo a la Cuenta de Educación se concedieron subvenciones por un total de cerca de 70.000 dólares, lo que permitió a más de 100 refugiados seguir sus estudios posprimarios en Kenia. En el curso del año se inició un estudio detenido de las necesidades a este respecto, con objeto de que la asistencia prestada correspondiera a las necesidades reales de los refugiados.

Rwanda

86. En 1973 continuó la afluencia de refugiados de Burundi, por lo que el número de refugiados en Rwanda a fines de año ascendió a 8.000, en comparación con 4.000 a fines de 1972. Al principio los refugiados fueron alojados en un asentamiento establecido para ellos en la región de Bugesera oriental y recibieron alimentos, mantas y otra ayuda para atender sus necesidades básicas. De la ejecución de este proyecto se encargaron la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y, posteriormente, la Asociación Internacional para el Desarrollo Rural Ultramar (AIDR). No obstante, como el lugar resultó inadecuado, debido sobre todo a su proximidad de la frontera, posteriormente los refugiados fueron trasladados más al norte a otro lugar proporcionado por el Gobierno, en Mutara. La asistencia del ACNUR al nuevo asentamiento se destinó sobre todo a la puesta en funcionamiento de las actividades agrícolas y a la prestación de servicios médicos y de enseñanza.

87. La suma total comprometida en el marco del Programa de 1973 para proyectos de asistencia en Rwanda ascendió a unos 765.000 dólares, de los cuales unos 675.000 se destinaron al desarrollo de los asentamientos rurales de Bugesera oriental y posteriormente de Mutara. Esta última cifra incluía también unos 155.000 dólares para sufragar los gastos de traslado. Se asignaron sumas más pequeñas en el marco del Programa para prestar diversas formas de asistencia a los refugiados más necesitados. Las subvenciones con cargo a la Cuenta de Educación ascendieron a más de 15.000 dólares y permitieron que por lo menos 180 estudiantes siguieran cursos de nivel secundario y universitario.

Senegal

88. Se calculó que a fines de 1973 el número de refugiados en el Senegal, procedentes prácticamente todos ellos de Guinea (Bissau), ascendía a 84.000, en comparación con 82.000 a fines del año anterior. La mayoría de estos refugiados se han asentado en la región de Casamance; en algunas aldeas representan una proporción considerable de la población total.

89. Debido en parte a la intensa sequía que afectó al país, el número de refugiados en Dakar aumentó a 8.000. La afluencia creó nuevas dificultades por la escasez de oportunidades de empleo para los refugiados que ya vivían en las zonas urbanas del Senegal. El ACNUR proporcionó asistencia para atender las necesidades inmediatas de esos refugiados mediante proyectos ejecutados por el Comité Nacional de Ayuda a los Refugiados.

90. Una vez más la asistencia del ACNUR a los refugiados de las zonas rurales se destinó principalmente a consolidar el asentamiento de los refugiados que habían llegado desde 1971. Se prestó también ayuda a dos unidades médicas móviles organizadas por el Gobierno, que recorren las aldeas facilitando asistencia. En materia de educación el ACNUR contribuyó a financiar la construcción de diez nuevas aulas y a la remuneración del personal docente.

91. En 1973 las asignaciones con cargo al Programa del ACNUR para la ejecución de proyectos en el Senegal ascendieron en total a unos 210.000 dólares, destinados en su mayor parte a la asistencia para el asentamiento local, incluido el transporte interior de los suministros del PMA. Los fondos para proyectos ejecutados al margen del Programa de asistencia anual, distribuidos por medio del ACNUR, incluían una subvención de 200.000 dólares concedida por un gobierno para la construcción de la escuela de Teranga en Ziguinchor. Esta escuela, cuyo equipo lo proporciona el UNICEF, es administrada por el Institut Amitié, departamento de educación social del Partido Africano da Independência de Guiné e Cabo Verde (PAIGC), la enseñanza será en portugués. Además, por conducto del ACNUR se asignaron 40.000 dólares para la construcción de una clínica de maternidad rural en Simbandi-Balante, en la región de Casamance, que iba a inaugurarse a principios de 1974. Se concedieron con cargo a la Cuenta de Educación subvenciones por un total de 24.000 dólares para unas 60 becas a nivel posprimario. Las becas fueron administradas por el Servicio Universitario Mundial.

92. Se asignaron con cargo al Fondo de Emergencia 10.000 dólares para asistencia a los refugiados afectados por la sequía; esta contribución se efectuó por conducto de la FAO, para complementar la ayuda proporcionada por el Gobierno del Senegal y el apoyo de otras fuentes bilaterales o multilaterales a este respecto.

Sudán

93. Teniendo en cuenta la llegada de unos 2.000 nuevos refugiados de Etiopía y una disminución en el número total de refugiados procedentes de ese país, se calculó que a fines de 1973 había en el Sudán un total de 51.000 refugiados: 46.000 procedían de Etiopía y el resto del Zaire.

94. Como en años anteriores, la asistencia del ACNUR a los refugiados en el Sudán se destinó principalmente a promover su asentamiento en el país. En 1973 esas actividades continuaron simultáneamente con las del programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas en la región meridional, que ya se han mencionado con más detalle.

95. La asistencia facilitada por el ACNUR al asentamiento de Qala-en-Nahal para unos 24.000 refugiados de Etiopía, incluidos los 2.000 recién llegados mencionados antes, consistió principalmente en medidas de consolidación. Los refugiados recibieron abundantes cosechas de maíz de Guinea y sésamo, así como de legumbres y hortalizas. Se compró más equipo agrícola y se suministraron bombas para el sistema de abastecimiento de aguas que ahora está en pleno funcionamiento. A fines de año funcionaban 11 escuelas, y se organizaron amplias campañas de alfabetización de adultos.

96. Hubo retrasos en la perforación de pozos para encontrar agua, antes de la inauguración de un nuevo asentamiento en Esh Showak para refugiados etíopes no asentados, algunos de los cuales habían llegado hacia poco a Qala-en-Nahal, donde vivían

provisionalmente, excediendo el número normal de refugiados del asentamiento. En consulta con el Gobierno del Sudán, se estaban buscando también medios para facilitar la integración, sobre todo mediante el empleo local, de los 22.000 refugiados etíopes que vivían en la región de Tokar y Port Sudán.

97. En el asentamiento de Rajaf para los refugiados del Zaire, por vez primera se produjeron cosechas relativamente abundantes por el sistema cooperativo. La producción de carbón vegetal proporcionó más ingresos. El UNICEF proporcionó considerables suministros de equipo y medicinas para el nuevo centro sanitario de ese asentamiento.

98. El total de asignaciones en el marco del Programa de 1973 para la ejecución de proyectos de asistencia en el Sudán ascendió a unos 395.000 dólares, de los cuales 380.000 se destinaron a la asistencia para el asentamiento local, complementada con fondos asignados en el marco de programas anteriores y con los suministros del Programa Mundial de Alimentos. En 1973 se concedieron con cargo a la Cuenta de Educación subvenciones por un total de 30.000 dólares para ayudar a más de 60 refugiados a seguir cursos a nivel posprimario, incluida la capacitación en diversas ocupaciones y oficios en el Instituto Técnico de Piastre.

99. En julio de 1973 se asignaron con cargo al Fondo de Emergencia unos 75.000 dólares para el transporte de los suministros detenidos a causa de las inundaciones, que los sudaneses que regresaron a su país necesitaban con urgencia; la asignación de esa suma correspondió a la fase final del programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas en la región meridional.

Uganda

100. Debido principalmente a la repatriación en gran escala de refugiados sudaneses, el número de refugiados en Uganda disminuyó de más de 166.000 a principios de 1973 a 114.000 a fin de ese mismo año. Habida cuenta de una nueva corriente de 1.500 refugiados procedentes de Rwanda, esta cifra incluía unos 74.000 refugiados rwandenses, 34.000 zairenses, menos de 6.000 sudaneses y un pequeño número de refugiados de orígenes diversos, entre los que había algunos procedentes del África meridional.

101. Un aspecto importante de las actividades del ACNUR en Uganda en 1973, fue la asistencia prestada a la repatriación voluntaria de sudaneses. Unos 53.000 salieron de Uganda durante el año, incluidos 24.000 que se encontraban en asentamientos rurales. La asistencia del ACNUR para estos asentamientos se redujo entonces a los requisitos esenciales, incluidas algunas raciones alimenticias que se suministraron a quienes esperaban el momento de marcharse. Tras la repatriación de los sudaneses, 700 refugiados zairenses de los asentamientos de Nakapiripirit y Onigo fueron trasladados a Agago, donde se les proporcionaron semillas y aperos de labranza.

102. La asistencia del ACNUR a los asentamientos para refugiados rwandenses volvió a destinarse principalmente a promover las actividades de la comunidad organizadas por los propios refugiados. Estas actividades incluían la construcción de viviendas para el personal docente, de caminos y de abrevaderos, la formación o la ampliación de sociedades cooperativas para la venta de las cosechas y la conclusión de la primera fase del sistema de suministro de agua del asentamiento de Nakivale. Se proporcionaron socorros inmediatos a los recién llegados que entraron en el país en marzo de 1973 y fueron luego trasladados a asentamientos rurales existentes.

103. Las necesidades particulares de los refugiados de los centros urbanos siguieron siendo causa de considerable preocupación debido a las escasas oportunidades de empleo existentes. Se trató, a veces con éxito, de colocar a los que estaban capacitados para ello en la administración pública ugandesa. Se proporcionó una ayuda complementaria a otros, algunos de los cuales decidieron trasladarse a los asentamientos rurales existentes.

104. De las asignaciones del Programa de 1973 para asistencia a los refugiados en Uganda, que sumaban aproximadamente 510.000 dólares, unos 310.000 dólares se utilizaron para la repatriación de sudaneses. Las asignaciones para asistencia a los asentamientos locales ascendieron a unos 195.000 dólares, la mayor parte de los cuales se destinaron a consolidar los asentamientos para refugiados rwandeses. Una asignación de cerca de 5.000 dólares con cargo al Fondo de Emergencia se destinó a prestar asistencia a los nuevos refugiados procedentes de Rwanda y se completó luego con otras asignaciones para su asentamiento local con cargo a los fondos del Programa. Se concedieron subsidios con cargo a la Cuenta de Educación por un total de cerca de 50.000 dólares, de los que se beneficiaron más de 150 estudiantes refugiados de nivel posprimario.

República Unida de Tanzania

105. La llegada de refugiados de Burundi, principal acontecimiento de 1972, continuó en 1973. Habida cuenta de unos 50.000 refugiados de Burundi que llegaron en 1972 a la región de Kigoma, y cuyas necesidades sólo se dieron a conocer a las autoridades en el segundo semestre de 1973, el número de refugiados burindianos en la República Unida de Tanzania ascendió a fin de año a 90.000, con lo que el número total de refugiados en el país ascendía al final de 1973 a más de 167.000, cifra en que se incluían, además de los refugiados de Burundi, más de 59.000 refugiados de Mozambique, unos 16.000 de Rwanda y varios grupos más pequeños de distintas procedencias.

106. Habida cuenta de la llegada continua de refugiados al asentamiento de Ulyankulu, que se había inaugurado en octubre de 1972 para refugiados de Burundi, en 1973 se inició un programa urgente de producción de alimentos para sustituir gradualmente las raciones alimenticias proporcionadas por el PMA. Se construyeron viviendas para el personal, talleres, almacenes, un centro sanitario y dispensarios, así como dos escuelas que empezaron a funcionar en julio con maestros burindianos. Al final del año la población ascendía a más de 32.000 personas, cifra mucho mayor que la inicialmente prevista. Se organizó entonces un segundo asentamiento que empezó a funcionar en Katumba en octubre de 1973. A finales del año contaba ya con unos 8.000 refugiados y crecía rápidamente. Se había iniciado ya el cultivo de 600 acres, así como la construcción de carreteras, centros médicos, escuelas y viviendas para el personal. En su Programa de 1973 el ACNUR asignó a estos asentamientos las sumas de 680.000 y 220.000 dólares respectivamente.

107. En 1973 los asentamientos para refugiados de Mozambique siguieron progresando hacia la autosuficiencia. Los asentamientos de Mputa y Matekwe, que seguían recibiendo a los recién llegados así como a los refugiados que hasta entonces vivían en la zona fronteriza, llegaron a tener 14.000 y 7.500 habitantes respectivamente. En el asentamiento de Mputa se siguieron desarrollando las plantaciones de tabaco, las pesquerías y la cría de aves, se repararon las carreteras y se iniciaron los trabajos para la construcción de una tercera escuela primaria. En el asentamiento de Matekwe se terminaron las obras de construcción de un sistema de suministro de

agua merced al cual todas las aldeas dispusieron de agua corriente. El Gobierno está asumiendo paulatinamente la responsabilidad administrativa y subsiguientemente financiera de los asentamientos más antiguos para refugiados de Mozambique en Iundo, Muhukuru y Rutamba. En 1973 la asistencia del ACNUR a estos asentamientos se destinó a consolidar los servicios de la comunidad. Los asentamientos para refugiados rwandeses son ya administrados directamente por el Gobierno de la República Unida de Tanzania.

108. Además, se proporcionó asistencia financiera en el marco del Programa para sufragar los gastos de la repatriación voluntaria de unos 200 refugiados, en su mayoría zairenses, que se encontraban en la República Unida de Tanzania. Se proporcionó asimismo asistencia complementaria en casos individuales de personas necesitadas, a unos centenares de refugiados en zonas urbanas.

109. Los créditos en el marco del Programa de 1973 en la República Unida de Tanzania ascendieron en total a 1.465.000 dólares aproximadamente, de los cuales se destinaron a proyectos de asentamientos rurales cerca de 1.445.000 dólares, la mayor cantidad asignada para tal fin en país alguno. Esta suma comprendía principalmente las contribuciones mencionadas para los asentamientos de Ulyankulu y Katumba de refugiados de Burundi. Además, al establecer este último asentamiento, se hizo una asignación de más de 235.000 dólares con cargo al Fondo de Emergencia para proporcionar socorro. El Tanganyka Christian Refugee Service de la Federación Luterana Mundial fue una vez más el principal colaborador del ACNUR en la ejecución del proyecto, y el PMA suministró importantes cantidades de alimentos. Se proporcionaron también unos 540.000 dólares en virtud del Programa del ACNUR para los asentamientos de refugiados de Mozambique anteriormente mencionados. Entre las asignaciones de 1973 con cargo a fondos fiduciarios especiales, figuraban una suma de 60.000 dólares para el reasentamiento de refugiados individuales, y varios subsidios por un total de 45.000 dólares con cargo a la Cuenta de Educación, que permitieron a más de 100 estudiantes refugiados seguir cursos secundarios, universitarios y de formación profesional.

Zaire

110. El número de refugiados en el Zaire, que había llegado a 490.000, disminuyó en 1973 a unos 460.000, debido por una parte a la repatriación voluntaria de cerca de 36.000 sudaneses y, por otra, a la llegada de unos 4.000 nuevos refugiados de Burundi y de algunos centenares de refugiados de Rwanda. Entre estos 460.000 refugiados figuraban unos 400.000 angolanos, 35.000 burundianos, más de 24.000 rwandeses y algunos centenares de zambianos.

111. Mientras se concluían los planes de asentamiento a más largo plazo, los refugiados de Burundi, la mayor parte de los cuales llegaron a la provincia de Kivu en 1972 junto con unos 20.000 nacionales del Zaire que regresaban de Burundi, seguían recibiendo en los primeros meses de 1973 asistencia del ACNUR. Tal asistencia, que comprendía principalmente suministros de alimentos, mantas, herramientas y medicinas, fue proporcionada por el Servicio Católico de Socorro que actuó como organismo de ejecución. Según indicaciones recientes, las autoridades del Zaire tendrían la intención de trasladar a los refugiados a un nuevo lugar de asentamiento más permanente, situado más al interior del país y podrían necesitar ayuda del ACNUR para esa operación.

112. La repatriación de los sudaneses, cuyos preparativos se iniciaron en 1972, empezó a efectuarse en gran escala en los primeros meses de 1973. A pesar de las serias dificultades con que se tropezó en un comienzo, el 15 de agosto el programa se había terminado. Mientras los sudaneses esperaban el momento de abandonar los asentamientos de Nugadi y Amadi, el ACNUR les proporcionó alimentos y servicios sanitarios y educativos. El proyecto fue ejecutado por la Organización Internacional para el Desarrollo Rural. Una vez clausurados los asentamientos el 15 de agosto, las instalaciones y el equipo se transfirieron al Gobierno del Zaire. En septiembre de 1973 se cerró la suboficina del ACNUR en Isiro.

113. La presencia de muchos refugiados angolanos que vivían con la población local, especialmente en la región del Bajo Zaire, seguía planteando graves problemas económicos y sociales en la zona. Ya se estaba proporcionando a ese grupo cierta asistencia, principalmente en materia educativa. No obstante, se estaba iniciando la evaluación global de los problemas y las necesidades con miras a encontrar soluciones adecuadas.

114. En 1973 el grupo de zambianos de la provincia de Shaba era en gran medida autosuficiente. El ACNUR sólo tuvo que proporcionar a ese grupo una asistencia marginal. Los refugiados rwandeses de la zona de Goma no pidieron asistencia alguna al ACNUR, habiéndose integrado a la población local.

115. Hubo que proporcionar ayuda en algunos casos aislados a refugiados en los centros urbanos de Kinshasa, Bukavu y Goma, y en particular a los recién llegados en busca de empleo, para los que se necesitaba mejorar los servicios de asesamiento. Varios estudiantes refugiados, en su mayor parte de origen rwandés o sudanés, recibieron subsidios de la Cuenta de Educación para seguir estudios secundarios y universitarios.

116. De las asignaciones totales en el marco del Programa de 1973 para proyectos en el Zaire, que sumaban unos 755.000 dólares, se dedicaron más de 310.000 dólares a medidas de socorro y a proporcionar asistencia para el asentamiento local de refugiados procedentes de Burundi, 180.000 dólares a proporcionar asistencia a sudaneses que esperaban el momento de regresar y 50.000 dólares a promover la integración de refugiados de Angola. Las asignaciones de 1973 para la repatriación de sudaneses ascendieron a más de 110.000 dólares. Se asignaron sumas más pequeñas para otras formas de ayuda, principalmente para proyectos de finalidades múltiples en provecho de refugiados individuales. Además, ciertos gastos administrativos anteriores a la clausura de la suboficina del ACNUR en Isiro se sufragaron con fondos del Programa. Los subsidios otorgados con cargo a la Cuenta de Educación totalizaron cerca de 50.000 dólares.

Zambia

117. En 1973 siguieron llegando refugiados de territorios coloniales y, en particular, de Angola y Mozambique, con lo cual se acrecentó el número de refugiados en Zambia que, según los cálculos efectuados, ascendía a fines del año a más de 37.000. En esta cifra se incluía a unas 22.000 personas procedentes de Angola, 10.000 de Mozambique, más de 3.000 de Namibia y 500 de Sudáfrica. Muchos recién llegados se integraron a la población local; otros fueron enviados a los asentamientos rurales, a los que volvió a destinarse la mayor parte de la asistencia del ACNUR. A fines del año, se alojaban en estos asentamientos más de 12.000 refugiados, que seguían progresando hacia la autosuficiencia.

118. Hacia fines de 1973, la población del asentamiento de Meheba, donde se alojaban refugiados de Angola y Namibia, ascendía a cerca de 7.500 personas. Se suministró a los recién llegados parcelas individuales de tierra de cultivo y semillas, y a los que ya habían podido recoger dos cosechas consecutivas en el asentamiento, desde el 1º de julio se les pudo reducir a la mitad las raciones de alimentos del PMA. Para lograr una dieta equilibrada y acrecentar los ingresos de los refugiados, se inició la cría de aves y se aumentó el número de huertas. Se construyeron mejores viviendas en virtud de un programa de desarrollo de la comunidad, y se inauguró un centro médico con 30 camas. Se completó un complejo escolar que comprendía 12 aulas y 12 viviendas para maestros. El organismo de ejecución que colaboró con el ACNUR en la aplicación de estos proyectos fue el Zambia Christian Refugee Service de la Federación Luterana Mundial.

119. Con arreglo a lo previsto, a partir del 1º de julio el Gobierno asumió la responsabilidad total del asentamiento de Mayukwayukwa, en el que se alojaban unos 1.000 refugiados procedentes principalmente de Angola. En esa fecha el equipo y las instalaciones se transfirieron a las autoridades de Zambia. A pesar de la sequía general de 1972, los cultivos de maíz de los refugiados alcanzaron para cubrir sus necesidades y proporcionarles ingresos adicionales. El ACNUR ayudó a sufragar ciertos gastos corrientes del asentamiento hasta el traspaso de las responsabilidades. Financió asimismo la construcción de dos aulas adicionales y de viviendas para maestros.

120. En 1973 no fue necesaria ninguna asistencia del ACNUR para el asentamiento de Nyimba para refugiados de Mozambique, cuya administración estaba ya a cargo del Gobierno de Zambia. Pero con la llegada de nuevos refugiados de la zona fronteriza, la población de este asentamiento se acrecentó, llegando a pasar de las 3.500 personas, cifra que excede con mucho la capacidad del asentamiento. En 1973 se llevó a cabo un deslinde preliminar de terrenos en una nueva zona posible de asentamiento con miras a establecer en ella el excedente de población de Nyimba además de otros refugiados que todavía vivían en la zona fronteriza.

121. Las necesidades de algunos casos individuales de refugiados que vivían fuera de los asentamientos rurales, especialmente en las zonas urbanas, seguían preocupando al ACNUR. Se siguió trabajando con miras a la creación de un servicio de asesoramiento en colaboración con el Gobierno y con varios organismos privados. Entretanto, se prestó asistencia a los más necesitados, proporcionándoles principalmente asignaciones de subsistencia, alojamiento temporal y asistencia médica. Merced a los subsidios proporcionados con cargo a la Cuenta de Educación, más de 50 refugiados pudieron seguir cursos de nivel posprimario.

122. Las asignaciones en el marco del Programa del ACNUR de asistencia a los refugiados en Zambia en 1973 ascendieron aproximadamente a 505.000 dólares, que se utilizaron principalmente para los asentamientos, en particular para el de Meheba, al que se asignaron cerca de 425.000 dólares. Se asignaron sumas menores a otros proyectos, incluido el de Mayukwayukwa, y el suministro de asistencia complementaria a refugiados necesitados. Las asignaciones con cargo a fondos fiduciarios, incluida la Cuenta de Educación, ascendieron a cerca de 50.000 dólares.

Otros países de África

123. Se calcula que a fines de 1973 había en otros varios países africanos 12.500 refugiados de que se ocupaba el ACNUR.

124. En Botsuana, el asentamiento de Etsha, en el que se alojaban cerca de 4.000 refugiados de Angola, seguía progresando; el ACNUR proporcionó asistencia marginal para desarrollo agrícola y educación. Prosiguieron también con mayor o menor éxito las actividades destinadas a facilitar la integración local de refugiados aislados que vivían en pueblos y ciudades de Botsuana, Lesotho y Swazilandia. En el marco del Programa de 1973, se asignó a este tipo de asistencia una suma total de más de 30.000 dólares que, en ciertos casos, se completó mediante contribuciones de organismos privados que actuaron como organismos de ejecución.

125. Se proporcionó ayuda en el marco de proyectos múltiples a refugiados en varios países del África occidental, en particular la Costa de Marfil, Dahomey, Ghana, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Sierra Leona y el Togo, para facilitar su asentamiento local, su repatriación o su reasentamiento. Las asignaciones con tal fin ascendieron a cerca de 60.000 dólares, administrados por el Representante Residente del PNUD en la zona. Se otorgaron subsidios por un total de 55.000 dólares con cargo a la Cuenta de Educación a varios estudiantes refugiados que seguían cursos en las universidades de la Costa de Marfil y de Liberia.

126. En Argelia, Marruecos y Túnez, el ACNUR proporcionó asistencia complementaria a un pequeño número de refugiados principalmente de origen europeo, muchos de los cuales son personas de edad y desempleadas. Las asignaciones para tal fin con cargo al Programa de 1973 ascendieron a unos 14.000 dólares.

C. Asistencia a los refugiados en Asia

127. En 1973 las actividades del ACNUR se caracterizaron por dos acontecimientos: por una parte, se consolidaron los contactos con los gobiernos de los países del Asia sudoriental a raíz del nombramiento de un representante regional del ACNUR en 1972 y de una evaluación de la situación y de las necesidades de los distintos grupos de refugiados que podrían estar a cargo del ACNUR y, por otra, se suspendió paulatinamente la asistencia a las comunidades de refugiados establecidos en la zona, cuyos miembros habían alcanzado un nivel satisfactorio de autosuficiencia.

128. Este último hecho permitió cerrar a mediados de 1973, en consulta con los gobiernos interesados, las oficinas del ACNUR en Nepal y Macao.

129. En la India, la responsabilidad principal en cuanto a los refugiados es asumida ahora por el Gobierno, con ayuda de fondos disponibles en el marco del Proyecto Común de la Campaña Europea en favor de los Refugiados. El equipo constituido en 1972 en virtud del programa médico conjunto para la prevención y el control de la tuberculosis prosiguió su labor entre las diferentes comunidades en todo el país. Gracias a ese proyecto, que es ejecutado por el Comité Central de Socorro (India) y la OMS, se ha examinado y tratado a gran número de personas, lo que se ha reflejado en una notable mejora de su estado sanitario general. El ACNUR ha prestado ayuda marginal para este y otros proyectos locales de asentamiento que ejecuta el Gobierno de la India, en particular los de rehabilitación de Buxa Lamas, los programas de formación profesional y la consolidación de varios asentamientos rurales establecidos en virtud de anteriores programas del ACNUR.

130. En el Asia sudoriental, el ACNUR prestó asistencia por valor de 30.000 dólares destinados principalmente a suministrar alimentos a grupos de refugiados que habían llegado a Laos desde la Alta Birmania. Esta asignación, con cargo a los fondos fiduciarios especiales, fue administrada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en cooperación con la Sociedad de la Cruz Roja local.

131. En 1973, el ACNUR prestó nuevamente asistencia para acoger y reasentar a los refugiados de origen europeo que se hallaban en tránsito en Hong-Kong esperando poder emigrar. En el transcurso del año, 74 de esos refugiados fueron reasentados y al 31 de diciembre de 1973 había aún 22 en tránsito. A fines de año, se adoptaron disposiciones definitivas para poner término a la representación del ACNUR y del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas en Hong-Kong, que hasta aquel momento se habían encargado de administrar esa asistencia. En lo sucesivo, asumirán esta responsabilidad los representantes del Concilio Mundial de Iglesias, con el continuo apoyo financiero del ACNUR.

D. Asistencia a los refugiados en Europa 20/

132. Al 31 de diciembre de 1973 había unos 580.000 refugiados en los países europeos de acogida, es decir, algunos menos que a fines de 1972. Esta disminución se debió principalmente a una menor afluencia de refugiados a España procedentes de la región del Caribe, unida a un aumento del número de los reasentados desde

20/ Exclusión hecha de los asiáticos procedentes de Uganda reasentados o en tránsito en países europeos al 31 de diciembre de 1973, de los cuales se trata en el capítulo III.

ese país. Sin embargo, en algunos otros países, en 1973 aumentó la afluencia de nuevos refugiados, en particular de origen no europeo. En la República Federal de Alemania, por ejemplo, casi el 45% de las solicitudes de asilo procedían de no europeos, cuya integración presenta considerables problemas. Los problemas económicos con que se enfrenta actualmente Europa repercuten desfavorablemente sobre el empleo y es probable que los refugiados tropiecen con mayores dificultades en los años futuros.

133. Muchos países europeos se enfrentaron con solicitudes adicionales de admisión, particularmente de asiáticos procedentes de Uganda y de refugiados de Chile. A fines de 1973, unos 3.100 refugiados de este último grupo habían sido reasentados en Europa.

134. En los últimos años, las medidas de asistencia se referían sobre todo a proyectos de asentamiento local, inclusive asistencia en materia de vivienda, promoción del reasentamiento, ayuda suplementaria para refugiados con problemas especiales y servicios de asesoramiento destinados a ayudar a los refugiados a encontrar soluciones realistas. En virtud del programa del ACNUR, en 1973 se asignaron unos 640.000 dólares para estos fines. La mayoría de los países de residencia recibieron importantes contribuciones de contraparte provenientes de fuentes gubernamentales, principalmente en forma de servicios públicos, y también de fuentes privadas para que los refugiados pudieran subvenir a sus necesidades. Las autoridades locales continuaron haciendo cargo paulatinamente de la asistencia a los refugiados necesitados. Las organizaciones voluntarias que hacen las veces de organismos de ejecución de algunos proyectos aportaron también importantes contribuciones.

135. El reasentamiento mediante la migración a otros países, sobre todo a países de ultramar, contribuyó nuevamente a paliar en gran medida los problemas de los refugiados en Europa. De este modo el ACNUR asistió, con un costo de unos 128.000 dólares, a un total de 10.284 refugiados, en cooperación con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME). Esta cifra comprende unos 120 refugiados impedidos que fueron generosamente admitidos por Austria, Dinamarca, Francia, los Países Bajos, Suecia y Suiza. El "Plan de Diez o más" para el asentamiento de los impedidos, mencionado en el párrafo 39 supra, fue también muy favorablemente acogido. Pero habrá que desplegar nuevos esfuerzos encaminados a conseguir mayores oportunidades de reasentamiento para otros refugiados y a reducir el período de espera de los que están en tránsito.

136. En España, el número de refugiados procedentes de la región del Caribe disminuyó en 1972, pasando de 12.000 a 2.500. Al mismo tiempo, aumentó considerablemente el número de los refugiados que salían de España para reasentarse en otros países. Esta tendencia se intensificó aún más a raíz de la implantación de un programa ampliado de admisión condicional por las autoridades de los Estados Unidos. A fines de 1973, se estimó que había 17.600 personas que esperaban emigrar, frente a unos 25.000 a fines del año anterior. Como parte de la asistencia prestada a los refugiados en España, se concedieron pensiones a varios refugiados ancianos y se prestó ayuda inmediata en forma de alojamientos provisionales, ropa de abrigo y otros artículos de primera necesidad a 1.350 recién llegados. También se ayudó a buscar empleo a los refugiados que querían quedarse en España.

137. La escasez de alojamiento constituye uno de los principales obstáculos a la integración de los refugiados en varios países europeos. Tal es el caso, sobre todo, en las grandes ciudades, donde los refugiados tienen mayores oportunidades

de encontrar empleo. En consecuencia, gran parte de los 387.000 dólares asignados a proyectos de asentamiento local se utilizó para proporcionar asistencia en forma de viviendas.

138. En vista del número creciente de refugiados no europeos en Europa, los servicios de asesoramiento desempeñaron un papel cada vez más importante, y una parte considerable de los fondos disponibles se utilizaron también para proyectos de asesoramiento.

139. Uno de los problemas más graves con que se enfrentan los refugiados en algunos países de Europa es de los ancianos o los impedidos, cuya única fuente de ingreso es la pensión estipulada hace algunos años en virtud de los programas del ACNUR, cuyo poder adquisitivo es en la actualidad totalmente insuficiente para cubrir las necesidades de esas personas. En consecuencia, se están realizando estudios a cargo de expertos con objeto de ver la forma de remediar esa situación.

140. La integración de muchos refugiados fue acelerada gracias a la asistencia letrada en casos individuales prestada por abogados con experiencia de los países de asilo. En 1973 ese tipo de asistencia resultó más necesaria, en particular para los refugiados no europeos.

E. Asistencia a los refugiados en América Latina

141. La situación de emergencia creada por los sucesos de Chile en septiembre de 1973 constituyó el hecho más importante registrado en América Latina. Los primeros informes indicaban que un número creciente de refugiados se hallaban en una situación angustiosa. Según se estima, vivían en Chile en la época de los sucesos de 10.000 a 12.000 refugiados, incluido un grupo de 5.000 a 7.000 procedentes de otros países latinoamericanos y los demás, de países europeos. En el caso de muchos de los refugiados de origen latinoamericano, se plantearon serios problemas de protección, asistencia material y reasentamiento. Estos problemas asumieron una nueva dimensión cuando empezaron a abandonar el país un número creciente de chilenos.

142. Tan pronto como se planteó la situación de emergencia, el Secretario General, el Alto Comisionado y, ulteriormente, el Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR dirigieron un llamamiento al Gobierno de Chile para que se protegiera debidamente a los refugiados de ese país y para que, por ningún motivo, se los expulsara obligándoles a volver a su país de origen. Como se ha indicado en el párrafo 21 supra, se recibió de ese Gobierno una respuesta favorable. Con la aprobación de las autoridades, un Comité nacional de ayuda a los refugiados, que incluía representantes de las iglesias, estableció seis refugiados con las debidas garantías para proporcionar protección y asistencia a los refugiados con las debidas garantías para emigrar a otros países o deseaban hacerlo. El ACNUR abrió una oficina en Santiago y un Encargado de Misión fue especialmente designado para dirigirla. Los organismos de las Naciones Unidas representados en el país (el PNUD, la CEPAL y la UNESCO), cuya colaboración fue inapreciable, adscribieron a miembros de su personal al ACNUR.

143. En los primeros días de la emergencia unos 240 refugiados extranjeros, que se hallaban en Chile bajo la protección del ACNUR, fueron privados de su libertad de movimiento. Posteriormente, y a raíz de la mediación del ACNUR en su favor, se trasladó a la mayoría de tales refugiados a uno de los refugios establecidos.

El Alto Comisionado, su Representante Regional para América Latina y el Encargado de Misión del ACNUR en Santiago, mediaron también en algunos otros casos individuales en favor de personas que se hallaban en situación crítica, varias de las cuales estaban detenidas. La mayoría fueron posteriormente autorizadas a trasladarse a los refugios, antes de emigrar a otros países. En el momento de redactarse este informe, sin embargo, quedan aún 20 casos individuales en que no ha podido determinarse el paradero de los refugiados. Se están haciendo todas las indagaciones posibles en relación con esos casos.

144. Con el fin de contribuir a atender las necesidades materiales inmediatas de los refugiados, el Alto Comisionado asignó 340.000 dólares con cargo al Fondo de Emergencia. Estos se utilizaron para financiar la asistencia indispensable en los refugios, los gastos de transporte, el asesoramiento y la asistencia jurídica individual, así como el reasentamiento en otros países y, en los casos necesarios, para facilitar el asentamiento permanente de los refugiados en esos países. A fin de 1973, unos 3.250 refugiados se habían beneficiado de esas distintas formas de asistencia, que continuó prestándose en 1974. Debe rendirse especial tributo a varios gobiernos que proporcionaron la suma total de 700.000 dólares con el carácter de fondos fudiciarios para ayudar a los refugiados a establecerse en los países de acogida.

145. Entretanto muchos chilenos abandonaron también el país y recibieron asilo en Europa y en otras partes de América Latina, sobre todo en la Argentina, donde se les permite establecerse y en el Perú, donde se hallan en tránsito en espera de su reasentamiento en otros países. Gran número de estos refugiados necesitan urgentemente ayuda de emergencia hasta que puedan crearse una vida nueva, ya sea mediante su integración al medio local o mediante su emigración a otro país. Para estos últimos casos se requerirán asimismo sumas considerables. Hasta el momento de redactarse el presente informe, los gastos totales efectuados en concepto de asistencia a los refugiados de Chile han sido del orden de 1.300.000 dólares. Las nuevas necesidades no habían sido previstas cuando el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado aprobó el Programa de Asistencia, en octubre de 1973. A fin de que la Oficina pueda hacer frente a estas nuevas tareas, se necesitará aún un apoyo considerable, financiero y de otra índole, tanto de los gobiernos como de los colaboradores tradicionales de la Oficina: los organismos de beneficencia.

146. Habida cuenta de esta nueva situación y de la ligera disminución del número total de refugiados europeos, a fines de 1973, el total de refugiados a cargo del ACNUR en América Latina ascendía a unos 108.000. Ese número aumentó aún más en 1974.

147. Los refugiados de origen europeo, que ascienden a unos 95.000, viven principalmente en la Argentina, el Brasil, Chile, el Perú y Venezuela, donde residen desde hace cierto tiempo. La asistencia proporcionada por el ACNUR a estos refugiados, de la que se beneficiaron en total unos 1.700 de ellos, revistió principalmente la forma de suministro de viviendas, acceso a oficios y profesiones, asesoramiento, ayuda suplementaria y asistencia jurídica. De nuevo se prestaron cuidados especiales a los refugiados ancianos e impedidos mediante tratamiento médico, colocación en instituciones o concesión de pensiones. Se proporcionó tratamiento de rehabilitación a los refugiados impedidos, y los que padecían enfermedades mentales fueron atendidos como pacientes externos en clínicas especializadas o internados en instituciones. A fines de 1973, se había conseguido colocar en instituciones para ancianos y enfermos mentales a 877 refugiados en toda América Latina.

148. Otros grupos de refugiados de origen latinoamericano, cuyo número ascendía a unas 1.200 personas y que vivían principalmente en la Argentina, el Perú y la República Dominicana, recibieron asistencia, en virtud del Programa de 1973, en forma de asesoramiento, asentamiento local y, en particular, asistencia letrada. Deben mencionarse en este contexto los sostenidos esfuerzos del ACNUR encaminados a fortalecer la cooperación con los organismos de beneficencia en toda la región, cooperando con los servicios de asesoramiento social que dichos organismos proporcionan a los refugiados.

149. En 1973 los créditos asignados para asistencia a los refugiados de origen europeo y a los otros grupos de refugiados de origen latinoamericano mencionados en el párrafo 148 supra ascendieron en total a unos 335.000 dólares, inclusive 225.000 dólares destinados a promover soluciones que permitieran a los refugiados lograr la autosuficiencia y a proporcionar ayuda médica y cuidados permanentes en instituciones. Además, se prestó asistencia con cargo a la Cuenta de Educación a un reducido número de refugiados para el financiamiento de sus estudios secundarios, técnicos o universitarios.

F. Asistencia a los refugiados en el Oriente Medio

150. El número de refugiados a cargo del ACNUR aumentó durante 1973. A finales de ese año, era de unas 10.000 a 12.000 personas. Se trataba principalmente de armenios y asirios y de refugiados de origen europeo y africano que vivían sobre todo en Egipto, el Líbano y en la Región del Golfo, y de pequeños grupos residentes en Chipre, Irán, Irak, Jordania y la República Árabe Siria. El aumento total del número de refugiados obedeció en parte a la presencia en Egipto de un mayor número de refugiados africanos que necesitaban asistencia del ACNUR. Debido a la elevación del costo de vida, a las limitadas oportunidades de empleo y a las menores posibilidades de emigración fue preciso que el ACNUR prestase mayor asistencia en toda la región.

151. En Egipto, país huésped de unos 3.600 refugiados a cargo del ACNUR, se prestó nuevamente asistencia a los ancianos e impedidos, es decir a los más vulnerables a las consecuencias de la elevación de los costos. Se proporcionaron subvenciones mensuales y cuidados médicos a los más necesitados. Con cargo a la Cuenta de Educación se proporcionaron subsidios para financiar cursos posprimarios a varios estudiantes refugiados, principalmente procedentes de África, cuyo número aumentó en 1973; los que necesitaban asistencia especial recibieron ayuda suplementaria para mejorar su estado de salud y sus condiciones de vida. En vista de las limitadas oportunidades de empleo y de reasentamiento, también se intensificaron los esfuerzos para prestarles adecuados servicios de asesoramiento. Varios refugiados procedentes de Sudáfrica se beneficiaron de la asistencia del ACNUR con cargo a fondos proporcionados por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica.

152. En vista del nuevo aumento del número de refugiados en el Líbano, muchos de los cuales deseaban emigrar, el ACNUR orientó gran parte de sus esfuerzos en ese país a acelerar el reasentamiento. De este modo, en 1973, alrededor de 1.300 refugiados, es decir, un 40% más que el año anterior, pudieron abandonar el Líbano para establecerse en hogares permanentes en otros países. De estos últimos, unos 800 recibieron asistencia del ACNUR, principalmente en forma de cuidados y mantenimiento temporal mientras esperaban poder emigrar. Para los restantes, el ACNUR continuó promoviendo el asentamiento local permanente, proporcionando, en particular, viviendas adecuadas y cuidados especiales para los

ancianos e impedidos mediante su colocación en instituciones especializadas y la asignación de pensiones. Entretanto se hicieron nuevos progresos en los proyectos especiales de construcción de un hogar para armenios de edad avanzada y la instalación de granjas avícolas y lecheras para asirios necesitados, para quienes se habían asignado créditos en virtud de programas anteriores del ACNUR.

153. El número de refugiados de la región del Golfo Pérsico, que comprendía sobre todo refugiados de Zanzíbar de origen árabe procedentes del África oriental, aumentó a unos 3.000 en el transcurso de 1973. Se prestó ayuda inicial a los recién llegados, proporcionándoles cursos de árabe, así como servicios médicos y educativos y la asistencia necesaria para su instalación. Las actividades empezaron con un proyecto de viviendas, destinado a proporcionar alojamiento barato a 50 familias de refugiados en Dubai, para el cual el ACNUR asignó la suma de 77.000 dólares, que debía ser complementada con una contribución de contraparte, terrenos y servicios, proporcionados por el Gobierno, así como por contribuciones financieras aportadas por los propios refugiados en forma de préstamos bancarios con esta finalidad. En Abu Dhabi, se hicieron arreglos con el Gobierno para incluir 100 familias de refugiados de Zanzíbar en el programa general de viviendas sociales, aportando el ACNUR una contribución marginal para sufragar los gastos del equipo esencial.

154. El total de los créditos asignados en virtud del Programa de 1973 en el Oriente Medio ascendió a unos 340.000 dólares. La mayor parte de esta cantidad, es decir 230.000 dólares, se utilizaron para proyectos de asentamiento local y gran parte del resto se destinó a la ayuda suplementaria y a la promoción del reasentamiento. Los créditos asignados en virtud de la Cuenta de Educación y de otros fondos fiduciarios especiales ascendieron a más de 125.000 dólares.

CAPITULO III. ASISTENCIA A LOS ASIATICOS DE UGANDA
DE NACIONALIDAD INDETERMINADA

155. El programa de asistencia a los asiáticos de nacionalidad indeterminada que fueron expulsados de Uganda en noviembre de 1972 constituyó un aspecto importante de las actividades emprendidas por el ACNUR en 1973, independientemente de su Programa ordinario de asistencia. Su objetivo principal era conseguir hogares permanentes para este grupo de personas - una tarea que exigía medidas rápidas y eficaces y una respuesta favorable de los gobiernos a los llamamientos del Alto Comisionado para que se ofrecieran a estas personas oportunidades de reasentamiento.

156. Como consta en el Informe del Alto Comisionado presentado a la Asamblea General 21/, en su vigésimo octavo período de sesiones, se tomaron estas medidas a finales de 1972 y a solicitud del Secretario General, a quien el Gobierno de Uganda había pedido que organizara la salida de este grupo para el 7 de noviembre del mismo año. Gracias a los llamamientos urgentes que el Alto Comisionado hizo a los gobiernos, se ofrecieron oportunidades inmediatas de reasentamiento a un gran número de esas personas, al mismo tiempo que varios gobiernos europeos ofrecían alojamiento provisional de tránsito a los que quedaban. En total, unos 4.500 asiáticos fueron trasladados a los centros de tránsito establecidos en Austria, Bélgica, Italia, Malta y España. Para ayudar a sufragar los gastos que implicaría el mantenimiento de estos refugiados en los centros de tránsito, así como los gastos de viaje a los países en que se les ofrecía reasentamiento permanente, el 15 de septiembre de 1973 se hicieron importantes exportaciones financieras, por un total de 3,4 millones de dólares, enviadas principalmente por unos 12 países, en respuesta a los llamamientos del Alto Comisionado.

157. El proceso de reasentamiento de los asiáticos en lugares de acogida permanentes se efectuó gradualmente, poniendo fin felizmente a la tensión y la incertidumbre que reinaba entre los refugiados durante el período de espera. Unos 20 gobiernos ofrecieron acogida, entre ellos: Abu Dhabi, Australia, Bélgica, Canadá, Dubai, los Países Bajos, Noruega, Suecia y los Estados Unidos de América. Además, Austria, que ofreció alojamiento de tránsito a más de 1.500 asiáticos, se comprometió a asumir plenamente y a partir del 1.º de septiembre de 1973 la responsabilidad financiera del mantenimiento de aquellos que se quedaban en el territorio y cuyo número era de más de 300, ofreciendo al mismo tiempo residencia permanente a todos los que ulteriormente no pudieran ser admitidos en otros países. En vista de las grandes dificultades de reasentamiento con que tropezaban las personas impedidas o las familias entre cuyos miembros figuraba una persona impedida, Dinamarca, Nueva Zelanda y Suiza convinieron en incluir en el número de personas que recibirían a varias personas impedidas. También por razones humanitarias, el Reino Unido aceptó nuevos contingentes de asiáticos de nacionalidad indeterminada cuyos familiares ya habían sido admitidos en ese país a finales de 1972, junto con los 27.000 asiáticos que poseían pasaportes británicos. Estas decisiones permitieron la reunión de muchas familias divididas.

21/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/9012 y Corr.1), párrs. 146 a 150.

158. En abril de 1974 se consideró que con la salida de los últimos asiáticos de Uganda que se hallaban en los centros de tránsito, la operación estaba prácticamente terminada. Las investigaciones hechas por el ACNUR a raíz del reasentamiento de los asiáticos en sus nuevos hogares revelaron que, a pesar de las dificultades iniciales, los esfuerzos emprendidos para integrarlos habían sido ampliamente coronados por el éxito. Las autoridades locales, la población del país y, en particular, los organismos de beneficencia habían prestado una ayuda valiosa a fin de superar estas dificultades que principalmente se traducían en problemas de vivienda, de empleo y de idioma.

159. Sin embargo, queda por resolver el problema de los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada que se trasladaron a la India, al Pakistán y a algunos países del África y cuyas familias se habían reasentado mientras tanto en otros países. Es de esperar que, como medida de urgencia, estos países admitan a esos miembros separados para permitirles reunirse con sus respectivas familias.

CAPITULO IV. RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES

A. Relaciones entre el ACNUR, las Naciones Unidas y otros miembros del sistema de las Naciones Unidas

160. De conformidad con las resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, incluida la resolución 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, el ACNUR ha participado en los esfuerzos cada vez mayores realizados por los miembros del sistema de las Naciones Unidas a fin de armonizar sus actividades respectivas. La Oficina tomó parte, como de costumbre, en las reuniones del Comité Administrativo de Coordinación y de ciertos órganos auxiliares, así como en las reuniones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de otros organismos de las Naciones Unidas cuyas actividades están relacionadas con las del ACNUR. La Oficina también estuvo representada en las reuniones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como en la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid celebrada en Oslo en abril de 1973, contribuyendo también como en años anteriores, a los informes preparados del Secretario General relacionados con este tema.

161. Por lo que respecta a la asistencia, deberían mencionarse muy especialmente los esfuerzos concertados de los miembros del sistema de las Naciones Unidas en la elaboración del Programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas en el Sudán meridional, cuyo coordinador fue el ACNUR. Este Programa, que figura en un informe separado del Alto Comisionado al Consejo Económico y Social (E/5483), exigió la participación activa de varios miembros del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

162. Por lo que respecta al Programa ordinario de asistencia del ACNUR, las actividades en 1973 se caracterizaron por los esfuerzos cada vez mayores que emprendieron los miembros del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el ACNUR, para asistir a los refugiados de los territorios coloniales, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. La mayor flexibilidad introducida por varios organismos en materia de acuerdos de procedimiento se ha revelado particularmente provechosa al permitirles ampliar el alcance de la asistencia que podían prestar a esos refugiados.

163. Otros organismos de las Naciones Unidas suministraron una vez más equipos de socorro que resultaron especialmente importantes para atender las necesidades de los nuevos refugiados. A pesar de la escasez crítica de productos básicos, el PMA prestó una ayuda considerable en forma de alimentos a los refugiados de varios países, en particular en Zambia y en la República Unida de Tanzania. El UNICEF proporcionó equipo de emergencia y medicamentos.

164. Los esfuerzos del ACNUR destinados a promover el asentamiento local de los refugiados se beneficiaron una vez más de los servicios facilitados por los expertos enviados por los organismos especializados. Estos servicios incluían un estudio agrícola por expertos de la FAO, antes de proceder a la creación o la expansión de los asentamientos rurales; el asesoramiento de la OMS en lo tocante a los requisitos de sanidad en los nuevos asentamientos, sobre todo en la República Unida de Tanzania y Zambia; y la cooperación de la OIT para llevar a cabo un estudio de la situación de los jubilados refugiados en Grecia, Italia y España. Además, se mantuvo un contacto estrecho con el PNUD a fin de garantizar una acción coordinada, a nivel nacional del desarrollo de las zonas de asentamiento de los refugiados.

165. La coordinación entre organismos en la esfera de la educación y de la capacitación, particularmente a nivel de política y de programación, siguió siendo una preocupación importante del CAC y su Subcomité de Educación y Capacitación con el que el ACNUR se ha mantenido en estrecha colaboración.

166. A nivel práctico, el ACNUR recibió una vez más asistencia de expertos en forma de un equipo de especialistas en educación nombrados por la UNESCO para asesorar en cuanto a los proyectos convenientes y su aplicación. Este organismo emprendió también varias misiones a petición del ACNUR a fin de determinar ciertas necesidades en materia de educación, en particular las de los refugiados de la provincia de Casamance en el Senegal y los de la región de Kivu en Zaire. El UNICEF suministró también una vez más material educativo, en particular para las escuelas para hijos de refugiados en Senegal. El Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacitación para el África Meridional, en colaboración con el ACNUR, volvió a conceder varias becas a los refugiados de África meridional, al mismo tiempo que la OMM y la UPU facilitaban servicios de capacitación para los refugiados de los territorios coloniales.

167. Por su parte, el ACNUR, como muestra de solidaridad con las actividades humanitarias emprendidas por otros organismos de las Naciones Unidas en 1973, y en cumplimiento de las resoluciones 1759 (LIV) de 18 de mayo de 1973 y 1797 (LV) de 11 de junio de 1973 del Consejo Económico y Social, aportó una modesta contribución en efectivo a las actividades de socorro coordinadas por la FAO en la región sudanosaheliana.

168. La necesidad de hacer economías, que se ha manifestado con urgencia en muchos sectores, ha dado mayor significado a los crecientes esfuerzos que han caracterizado el período que se examina, para mejorar la cooperación entre los miembros del sistema de las Naciones Unidas. Estos esfuerzos ya han permitido un progreso notable en lo que respecta a la ayuda a los refugiados, especialmente en el África; sin embargo, se podrían realizar progresos aún más considerables si los gobiernos de los países de residencia dieran prioridad a los proyectos de desarrollo propuestos por los miembros del sistema de las Naciones Unidas en las zonas de asentamiento de los refugiados.

B. Relaciones con otras organizaciones internacionales

169. Durante el año 1973 prosiguió la cooperación con las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas.

170. En África, en particular, donde las continuas llegadas de refugiados han causado inevitablemente nuevos sufrimientos, se mantuvieron contactos estrechos con la Organización de la Unidad Africana (OUA), tanto en la sede, como sobre el terreno, en un esfuerzo por encontrar soluciones apropiadas. Un observador representó a la OUA en el 24º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, quien asistió a la Conferencia en la cumbre de la OUA, celebrada en Addis Abeba, en mayo de 1973. Además, se ha seguido apoyando en forma activa a la Oficina para la colocación e instrucción de refugiados africanos, de la OUA, tratando de ayudar a resolver, mediante un esfuerzo concertado, los problemas de los refugiados no agricultores, especialmente los asentados en diversas capitales y cuyo número aumenta constantemente.

171. En América se ha seguido manteniendo un diálogo útil con la Organización de los Estados Americanos sobre los problemas de los refugiados en la región.

172. En Europa se ha demostrado una vez más el valor de la cooperación establecida hace tiempo con el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, en particular por lo que respecta al reasentamiento de los refugiados de Chile. Entre otros ejemplos concretos de cooperación durante el año figura el de la Comunidad Económica Europea que hizo una donación de 5.000 toneladas de trigo blando como parte del Programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas en el Sudán meridional. La Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, fiel a su preocupación tradicional por los problemas de los refugiados, expresó una vez más su apoyo a los diferentes aspectos de la labor del ACNUR en una recomendación dirigida en enero de 1973 al Comité de Ministros de esta organización 22/, en que instaba a los gobiernos miembros a que proporcionaran una ayuda apropiada en cuestiones de protección y asistencia material.

C. Relaciones con organizaciones no gubernamentales

173. Como se indicó en informes anteriores, el ACNUR, en su labor de asistencia a los refugiados, depende de la cooperación y de la generosidad tanto del sector público como del sector privado de la comunidad internacional. Por esta razón, las organizaciones internacionales no gubernamentales y sus organismos nacionales de contraparte, muchos de los cuales tienen una gran experiencia en lo referente a problemas de refugiados, desempeñan un papel muy importante.

174. En 1973, la cooperación de esas organizaciones volvió a revestir especial importancia en la prestación de ayuda de emergencia, como la concedida a los nuevos refugiados de Burundi, y en su actuación como organismos de ejecución de diversos proyectos del ACNUR, incluidos los de reasentamiento rural para refugiados en África.

175. La experiencia de estas organizaciones resultó también particularmente útil en ciertos casos individuales.

22/ Recomendación 700 (1973) del Consejo de Europa.

176. También cabe mencionar especialmente el importante papel desempeñado en 1973 por los consejos y comités nacionales - permanentes o especiales - para refugiados, creados de acuerdo con los gobiernos interesados y que coordinan las actividades de varias organizaciones de beneficencia en favor de los refugiados. La acción emprendida con miras a la protección y el reasentamiento de varios miles de refugiados como consecuencia del cambio de gobierno en Chile, en septiembre de 1973, debió en gran parte su éxito a los esfuerzos de un Comité Nacional especial, compuesto de grupos eclesiásticos de Chile.

177. El ACNUR ha seguido manteniendo relaciones estrechas con el Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias (CIOV) y su respectiva Comisión de Refugiados y de Migraciones, que constituye un fórum apropiado para celebrar debates con miras a armonizar las actividades no gubernamentales en la esfera de la asistencia a los refugiados. El CIOV ha creado también grupos especiales de trabajo sobre temas tales como el desarrollo rural; estos grupos están estudiando actualmente la cuestión relativa a la orientación profesional de los refugiados africanos, así como otros temas de interés especial para el ACNUR.

CAPITULO V. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

A. Introducción

178. Las nuevas tareas humanitarias emprendidas por el ACNUR en 1973, a petición del Secretario General, condujeron inevitablemente a un aumento de la demanda de recursos por parte de la comunidad internacional.

179. Como se menciona en otra parte del presente informe, en 1973 el Alto Comisionado se comprometió a actuar de organismo de ejecución del programa de repatriación en el subcontinente del Asia meridional. A fin de atender las necesidades financieras de esta operación, evaluadas entonces en 14 millones de dólares, se hizo un llamamiento especial en septiembre de 1973. Como se ve en el anexo II, cuadro 5, al 31 de marzo de 1974 las contribuciones recibidas en respuesta a este llamamiento totalizaban 10.235.338 dólares, de ellos 8.606.070 en efectivo y 1.629.268 en especie (suministro de medios de transporte), sin incluir las contribuciones gubernamentales bilaterales. Esta pronta respuesta permitió establecer fácil y rápidamente un puente aéreo del que habría de depender el éxito de la operación.

180. En 1973 continuó la asistencia financiera para sufragar los gastos de cuidado y mantenimiento, transporte y otros gastos relacionados con el programa de reasentamiento de los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada. Cabe recordar que en octubre de 1972 el Alto Comisionado hizo un llamamiento a fin de obtener asistencia financiera para este programa. Como se indica en el cuadro 5 las contribuciones recibidas al 31 de marzo de 1974 habían alcanzado un total de 3.424.940 dólares, y para esa fecha ya se había reasentado a todos los integrantes de este grupo con excepción de 17.

181. Además, en 1973 siguieron aportándose contribuciones en efectivo y en especie al Programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas en el Sudán meridional, en el que el Alto Comisionado había actuado como coordinador. Una lista de estas contribuciones que totalizaron unos 16.000.000 de dólares figura como apéndice del informe final del Alto Comisionado sobre esta operación (E/5483).

182. Es grato observar que a pesar de estas importantes necesidades suplementarias, pudieron finanziarse, en 1973, las actividades ordinarias de asistencia del Alto Comisionado, es decir tanto las del programa como las financiadas con fondos fiduciarios, todo ello gracias a la generosa respuesta de la comunidad internacional.

B. Financiación del Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1973

183. Como se indica en el cuadro 5, al 31 de marzo de 1974, 79 gobiernos habían contribuido al Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1973 un total de 5.562.422 dólares. Es ésta una respuesta alentadora a las recomendaciones del Comité Ejecutivo, según las cuales, como los gobiernos son responsables del Programa del Alto Comisionado, éste debería ser ampliamente financiado por ellos.

184. Las contribuciones procedentes de fuentes no gubernamentales totalizaron 38.920 dólares en la misma fecha.

C. Financiación del Fondo de Emergencia

185. En 1973, los gastos con cargo al Fondo de Emergencia totalizaron 825.342 dólares. Estos gastos fueron cubiertos por el Fondo de Operaciones y de Garantía (715.166 dólares), reembolsos de préstamo (14.581 dólares) y pago de obligaciones (95.595 dólares).

D. Financiación de proyectos complementarios al margen del Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1973

186. En el cuadro 5 figuran también las contribuciones a los fondos fiduciarios especiales recibidas al 31 de marzo de 1974 tanto de los gobiernos como de fuentes no gubernamentales, para financiar proyectos complementarios al margen del Programa anual de asistencia. Estas contribuciones fueron de 711.884 dólares destinados a la Cuenta de Educación del ACNUR, cantidad muy superior a la de los años anteriores debido a la creciente asistencia que el ACNUR ha tratado de prestar a los estudiantes refugiados que ya han cursado la escuela primaria. Se recibió además la cantidad de 2.362.131 dólares como contribución a otros proyectos ajenos al Programa.

E. Financiación del Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1974

187. En el cuadro 6 figuran las contribuciones anunciadas por 51 gobiernos al 31 de marzo de 1974 y que totalizan 6.756.216 dólares destinados a financiar el Programa de Asistencia del ACNUR correspondiente a 1974. Cabe recordar que el Comité Ejecutivo fijó el objetivo financiero del Programa en su 24º período de sesiones. Este objetivo era de 8.739.000 dólares, cifra algo superior a la de 1973 debido a las mayores necesidades, sobre todo en la esfera de la asistencia para el asentamiento local.

F. Programa de discos de larga duración del ACNUR

188. En 1973 continuó la venta de "Top Star Festival", el último disco de larga duración puesto en el mercado por el ACNUR. Al 31 de diciembre de 1973, los ingresos procedentes de la venta de los discos y cassettes totalizaron 919.766 dólares.

189. Como en el caso de los discos anteriores, el producto de las ventas se ha utilizado para suplementar los fondos destinados a financiar determinados proyectos de asistencia. El éxito de este plan se debió en gran parte a la cooperación de los artistas, de sus compañías de grabación y casas editoras musicales y a la generosidad de los gobiernos que decidieron suprimir los derechos o aportar una contribución especial de valor equivalente.

CAPITULO VI. INFORMACION PUBLICA

190. Durante el período que se examina, los servicios de información pública del ACNUR trabajaron activamente para mantener informados a los gobiernos, a los organismos voluntarios privados y al público en general acerca de las tareas especiales confiadas al ACNUR y que se describen en los capítulos anteriores de este informe, y también acerca de las actividades comprendidas en el marco del Programa de Asistencia Material del ACNUR.

191. El alcance de las actividades especiales exigió sobre todo esfuerzos intensivos de promoción, no solamente a causa del interés intrínseco de esta labor sino también como base para solicitar los nuevos fondos necesarios. Se enviaron, por ejemplo, dos equipos de televisión para recoger las fases culminantes de las actividades del Alto Comisionado en el Sudán meridional como coordinador del programa de socorro inmediato de las Naciones Unidas. Las películas realizadas en ambas ocasiones fueron seleccionadas posteriormente para su distribución en el mundo por una agencia comercial de televisión. Esta operación también se publicó en una revista ilustrada de 48 páginas titulada "Nursing a Miracle", y publicada en la serie UNHCR Report. El tema también fue objeto de artículos que se publicaron regularmente en ACNUR, la hoja bimensual que reseña las actividades de la Oficina.

192. Otra operación especial a la que se prestó gran atención fue el programa de reasentamiento de los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada. En abril de 1973 se publicó una revista ilustrada de 32 páginas titulada How They Did It; en esa época, varios miles de asiáticos de Uganda trataban de establecer nuevos hogares en países de reasentamiento. Esta publicación mostraba el éxito de sus esfuerzos para reasentarse en los países de acogida de América del Norte y Europa. Al mismo tiempo se distribuyó en el ámbito internacional y por conducto de canales comerciales, un documental para la televisión basado en películas proporcionadas por el ACNUR. También se preparó una serie de diapositivas sobre los asiáticos de Uganda.

193. Resultó esencial la difusión, a través de los medios informativos, de noticias en que se destacaba la participación del Alto Comisionado en el gran movimiento de repatriación en el subcontinente del Asia meridional, junto con una campaña para recaudar 14.300.000 dólares a fin de cubrir los gastos de la operación. Inmediatamente después de haberse iniciado en septiembre el principal puente aéreo del ACNUR, se organizó una visita sobre el terreno para los representantes de nueve círculos internacionales importantes, y al mismo tiempo se filmó una película que serviría para un documental de la televisión y que, una vez más, fue aceptada inmediatamente por los canales comerciales. Además, la continuación de lo que se ha llamado "el puente aéreo más grande de todos los tiempos", y el resultado alentador de la campaña del Alto Comisionado para obtener las contribuciones necesarias en efectivo y en especie fueron objeto de una serie de comunicados de prensa, reportajes gráficos, reuniones oficiales y artículos del ACNUR.

194. Al margen de estas actividades especiales, se ha seguido tratando de dar a conocer al público las actividades del Programa de Asistencia Material del ACNUR. En vista de los desplazamientos en gran escala, en el Africa, de refugiados procedentes de Burundi, se realizó en agosto una película para la televisión sobre el

reasentamiento de estos refugiados en la República Unida de Tanzania. También se destacaron los proyectos de asistencia en favor de los refugiados de Angola, Guinea-Bissau y Mozambique.

195. El programa de reasentamiento de emergencia para los refugiados latino-americanos que vivían en Chile cuando ocurrieron los acontecimientos de septiembre de 1973 fue objeto de una serie de comunicados de prensa.

196. Una película de televisión, una revista ilustrada de 24 páginas y una serie de diapositivas fueron consagradas al "Plan de diez o más", organizado por el ACNUR a finales de 1973, para tratar de mejorar las oportunidades de reasentamiento de los refugiados seriamente impedidos, sobre todo en Europa y en la región del Mediterráneo. En cuanto a los casos de refugiados aún no establecidos, que se publicaron en la revista, todos esos refugiados fueron admitidos posteriormente en países de reasentamiento.

197. La tirada de la hoja bimensual ACNUR es de 16.500 ejemplares en inglés y 4.700 en francés, y la de las revistas que se publican en la serie UNHCR Report de 25.000 ejemplares en inglés y de 5.000 en francés. Se publicó además un nuevo folleto de 32 páginas, que da una idea general de la labor de la Oficina y que se titula: The Refugee Problem Isn't Hopeless - Unless You Think So, publicado en inglés (33.000 ejemplares) y en francés (10.000 ejemplares). Por razones presupuestarias se tuvo que aplazar la publicación de las versiones en otros idiomas hasta después del año 1974. Estas se publicarán a su debido tiempo.

198. Continuó la cooperación con los Centros de Información de las Naciones Unidas durante todo el año, al mismo tiempo que la Oficina de Información Pública de Nueva York prestaba una valiosa asistencia al facilitar un equipo de cineastas para filmar a los asiáticos de Uganda reasentados en los Estados Unidos de América.

199. Los archivos fotográficos del ACNUR se enriquecieron con la adición de miles de nuevas fotos en color y en blanco y negro, casi todas tomadas por el personal de la Sección de Información Pública del ACNUR.

200. El Sr. G. Akatani, Subsecretario General de Información Pública, en una declaración hecha ante el Consejo Económico y Social en julio de 1973, subrayó cuán necesario era para las Naciones Unidas competir eficazmente por la atención de los medios de información y del público operando "en lo que esencialmente es una plaza de mercado". Gracias al uso de la televisión, al estilo de sus publicaciones y a su actitud general hacia la información pública, el ACNUR ha podido proseguir sus esfuerzos de adaptación de su material a las nuevas exigencias del mercado.

SITUACION EN MATERIA DE ADHESION A LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERGUBERNAMENTALES
EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS Y RATIFICACION DE LOS MISMOS

(Al 31 de marzo de 1974)

Título y fecha de entrada en vigor	Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 ^a (que entró en vigor el 22 de abril de 1954)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 ^a (que entró en vigor el 4 de octubre de 1967)	Convenión de la OUA que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de África, 1959 ^a (que entró en vigor el 26 de noviembre de 1973)	Convenio para reducir los casos de apatridia, 1961 ^b	Convenio sobre el Estatuto de los apátridas, 1954 ^b (que entró en vigor el 6 de junio de 1960)	Acuerdo relativo a los marinos refugiados, 1957 ^b (que entró en vigor el 27 de diciembre de 1961)	Protocolo relativo a los marinos refugiados, 1957 ^b (que entró en vigor el 4 de septiembre de 1960)	Convenión sobre la tramitación en el extranjero de las demandas de prestación de alivio, 1956 ^b (que entró en vigor el 25 de mayo de 1971)		
								(1)	(2)	(3)
Alemania, República Federal de	x	x	-	-	-	x	-	x	x	x
Alto Volta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Andorre	x	x	x	-	-	x	-	-	-	-
Argelia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Argentina	x ^a	x	-	-	x	x	-	-	x	x
Australia	x	x	-	-	x	x	-	-	x	x
Austria	-	x	x	-	-	x	-	-	x	x
Barbados	-	x	x	-	-	x	-	-	x	x
Bélgica	x	x	-	-	-	x	-	-	x	x
Botswana	x	x	-	-	-	x	-	-	-	-
Brasil	x	x	-	-	-	x	-	-	x	x
Burundi	x	x	-	-	-	x	-	-	-	-
Canada	x	x	-	-	-	x	-	-	-	-
Colombia	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Congo	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Costa de Marfil	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-
Costa Rica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuba	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Checoslovaquia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chile	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-
China	-	x	x	-	-	-	-	-	x	x
Chipre	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-
Dahomey	-	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Dinamarca	x ^a	x	x	-	x	x	-	-	x	x
Ecuador	x	x	-	-	-	x	-	-	-	-
España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estados Unidos de América	-	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Etiopía	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Fiji	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Finlandia	x ^a	x	x	-	-	x	-	-	x	x
Francia	x	x	x	-	-	x	-	-	x	x
Gabón	x	x	x	-	-	x	-	-	x	x
Gambia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ghana	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Grecia	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Guatemala	-	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Guinea	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-
Haiti	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO I (continuación)

Número y fecha de entrada en vigor	Partes en uno o más instrumentos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	Convención sobre la OUA que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de África, 1969 (que entró en vigor el 26 de noviembre de 1973)	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 (que entró en vigor el 22 de abril de 1954)	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967 (que entró en vigor el 1 de octubre de 1967)	Convención para reducir los casos de apátrida, 1961 y, 1961 y/o 1967	Acuerdo relativo a los marinos refugiados, 1957 (que entró en vigor el 27 de diciembre de 1961)	Protocolo relativo a los marinos refugiados, 1959 (que entró en vigor el 4 de septiembre de 1960)	Acuerdo Europeo sobre la suspensión de los servicios para los refugiados, 1959 (que entró en vigor el 25 de mayo de 1957)
												Convención de la OUA que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de África, 1969 (que entró en vigor el 26 de noviembre de 1973)	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 (que entró en vigor el 22 de abril de 1954)	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967 (que entró en vigor el 1 de octubre de 1967)	Convención para reducir los casos de apátrida, 1961 y, 1961 y/o 1967	Acuerdo relativo a los marinos refugiados, 1957 (que entró en vigor el 27 de diciembre de 1961)	Protocolo relativo a los marinos refugiados, 1959 (que entró en vigor el 4 de septiembre de 1960)	Acuerdo Europeo sobre la suspensión de los servicios para los refugiados, 1959 (que entró en vigor el 25 de mayo de 1957)
Hungría			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
India			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Irlanda			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Islandia			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Israel			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Italia			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Jamaica			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Japón			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Kenia			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Leos			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Líbano			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liberia			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Liechtenstein			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Luxemburgo			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Madagascar			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mala			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Malta			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Marruecos			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mauricio			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marítima			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monaco			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Nicaragua			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mijer			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Nigeria			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Noruega			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Nueva Zelanda			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Países Bajos			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pakistán			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Panamá			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Paraguay			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Perú			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Polonia			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Portugal			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
República Centroafricana			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
República de Corea			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
República Democrática del Congo			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
República Unida del Camerún			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

ANEXO I (continuación)

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 (que entró en vigor el 22 de abril de 1954)	Convenión de la OUA que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de África y/o, 1969 (que entró en vigor el 4 de octubre de 1967)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951 (que entró en vigor el 22 de abril de 1954)	Convenión sobre los casos de apátrida, 1961 b/	Convenión para reducir el número de los apátridas, 1954 (que entró en vigor el 6 de junio de 1956)	Convenión sobre el Estatuto de los apátridas, 1957 (que entró en vigor el 27 de diciembre de 1951)	Protocolo relativo a los marinos refugiados, 1957 (que entró en vigor el 25 de octubre de 1957)	Protocolo relativo a los marinos refugiados, 1959 (que entró en vigor el 25 de mayo de 1957)	Acuerdo Europeo sobre la suspensión de los visados para los refugiados, 1956 (que entró en vigor el 25 de mayo de 1957)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
República Unida de Tanzania	x	x	-	-	-	-	-	-
Santa Sede	x	x	-	-	-	-	-	-
Senegal	x	-	x	-	-	-	-	-
Sri Lanka	-	-	-	-	-	-	-	-
Sudán	x	x	x	-	-	-	-	-
Suecia	x	x	x	x	x	x	x	x
Suiza	x	x	x	x	x	x	x	x
Swazilandia	-	x	x	x	x	x	x	x
Togo	x	-	x	-	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	-	x	-	-	-
Túnez	x	x	x	-	x	-	-	-
Turquía	x	-	-	-	x	-	-	-
Uganda	-	-	-	-	x	-	-	-
Uruguay	x	x	-	-	-	-	-	-
Yugoslavia	x	x	-	-	x	-	-	-
Zaire	x	-	x	x	-	-	-	-
Zambia	x	x	x	x	-	-	-	-
Total de partes al 31 de marzo de 1974	65	58	14	6	27	18	5	14
Total de partes al 31 de marzo de 1973	65	54	7	5	26	17	-	14
								35
								44

a/ Ha hecho extensiva la aplicación de este instrumento a un territorio o territorios de ultramar, de conformidad con el artículo pertinente de ese instrumento.

b/ Entrada en vigor dos años después de la fecha de adhesión del sexto Estado.

c/ Se requieren ocho adhesiones para la entrada en vigor.

ANEXO II
DATOS FINANCIEROS Y ESTADISTICOS

Cuadro 1

Análisis general del número de refugiados que recibieron asistencia en 1973
conforme a los programas del ACNUR y a otros proyectos financiados mediante
el Fondo de Emergencia, por país o región y por tipo de asistencia

	Facilitación de la repatriación (1)	Asistencia para el reasentamiento (2)	Varios ^{a/} (3)	Asistencia para el asentamiento local (4)	Total (1) a (4)	Asistencia jurídica	Ayuda complementaria
AFRICA:							
Burundi	-	1	225	1 900	2 126	-	-
Etiopía	120	9	-	5 000	5 129	-	2 165
Kenia	251	158	-	213	622	-	95
República Centroafricana	-	-	50	6 800	6 850	-	-
República Unida de Tanzania	205	12	-	75 000	75 217	-	226
Rwanda	-	-	53	8 000	8 053	-	-
Senegal	84	4	-	9 000	9 088	-	212
Sudán	22	3	-	24 300	24 325	-	33
Uganda	32 112	15	-	22 000	54 127	-	1 614
Zaire	13 710	11	574	43 200	57 495	-	15
Zambia	4	8	-	7 600	7 612	-	877
Otros b/	5	41	212	584	842	-	592
ASIA:	-	71	-	2 925	2 996	-	2 003
EUROPA:							
Alemania, República Federal de	-	377	-	88	465	2 982	82
Austria	-	10	-	198	208	353	154
España	4	8 327	-	91	8 422	-	1 677
Francia	2	1	-	774	777	-	76
Grecia	3	-	-	81	84	76	505
Italia	-	307	-	207	514	103	526
Turquía	-	57	-	143	200	-	13
Otros c/	11	12	-	-	23	151	136
AMERICA LATINA:							
Argentina	1	5	-	151	157	498	954
Brasil	1	1	-	95	97	37	79
Colombia	1	-	-	35	36	-	53
Chile	-	-	3 249	48	3 297	92	211
Paraguay	-	-	-	12	18	-	-
Perú	-	-	-	-	-	253	74
Venezuela	-	-	-	22	22	60	55
Otros d/	-	20	-	44	64	5	77
ORIENTE MEDIO:							
Egipto	9	37	-	334	380	-	368
Emiratos Arabes Unidos	-	-	-	444	444	-	-
Irán	-	-	-	-	-	-	19
Líbano	-	797	-	66	863	-	818
TOTAL	46 545	10 284	4 363	209 361	270 553	4 610	13 709

^{a/} Proyectos con fines múltiples que incluyen diversas medidas (repatriación, asentamiento local, reasentamiento y ayuda complementaria) en países en que no sería práctico crear proyectos específicos.

^{b/} Abarca al Alto Volta, Argelia, Botsuana, el Congo, la Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Ghana, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, el Níger, Nigeria, la República Unida del Camerún, Sierra Leona, Swazilandia, el Togo y Túnez.

^{c/} Abarca a Bélgica, Malta, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

^{d/} Abarca a Bolivia, Ecuador, Nicaragua, la República Dominicana y Uruguay.

Cuadro 2

Ánalisis general de los fondos comprometidos en 1973 con cargo al Proyecto de Asistencia del ACHUR y de los Proyectos financiados con cargo al Fondo de Emergencia y a los Fondos fiduciarios especiales

(Dólares 22.00.)

Tipo de solución País o región	Facilitación de la repatriación voluntaria	Promoción del reasen- tamiento	Asentamiento local	Varios a/	Asistencia Jurídica	Ayuda comple- mentaria	Administración e información pública	Total del programa de 1973		Fondo de emergencia	Fondos fiduci- arios especiales del ACHUR inclui- dos la Cuenta de Educación	Contribuciones complementarias de otras fuentes (cifras redondeadas)	TOTAL GENERAL (cifras redondeadas)
								Administración e información pública	Total del programa de 1973				
AFRICA:													
Burundi	4 950	4 626	72 768	34 995	-	-	42 261	11 000	109 756	10 000	111 739	20 000	390 000
Etiopía	1 930	37 688	96 919	36 437	8 099	-	5 976	-	80 051	-	82 313	253 000	633 000
Kenia	-	-	60 000	1 473	18 000	714	12 809	-	68 299	-	12 817	60 000	81 000
República Centroafricana	2 863	1 598	1 615	1 673	389	-	-	-	1 461	600	226 600	1 645 000	3 449 000
República Unida de Tanzania	1 078	1 722	202 669	-	-	763	-	-	766 020	-	35 764	67 000	513 000
Rwanda	529	598	386 000	-	-	7 552	7 017	-	59 916	4 297	74 445	45 650	749 000
Senegal	1 800	1 800	194 981	543 385	29 720	-	5 167	-	73 803	-	67 401	436 000	1 017 000
Sudán	307 968	1 757	1 757	1 487 234	30 889	68 500	-	239 421	66 165	-	73 951	1 270 000	1 258 000
Uganda	111 757	2 888	1 041	30 889	68 500	-	12 193	-	505 507	-	120 756	210 000	765 000
Zaire	1 055	-	89 770	177 847	-	-	4 391	32 510	-	-	130 077	-	251 000
Otros b/	-	-	-	-	-	-	-	304 538	-	-	511 700	610 000	1 426 000
ASIA:													
EUROPA:													
Almanie, República	-	20 561	15 000	-	40 152	2 487	-	-	78 200	-	1 542	132 000	212 000
Federal de Austria	-	128	45 300	116 500	6 940	2 305	-	-	54 673	-	-	15 000	70 000
España	131	921	-	-	-	23 538	-	-	164 090	-	-	151 000	315 000
Francia	172	4 635	25 000	-	-	3 600	-	-	255 607	-	-	1 109	449 000
Grecia	360	274	137 950	35 000	-	886	5 991	-	115 261	-	13 833	151 000	310 000
Italia	74	23 357	35 000	-	3 213	8 000	-	-	69 614	-	230 89 000	150 000	150 000
Turquía	3 416	4 611	354	-	1 247	-	1 250	4 431	17 515	-	6 248	1 785	8 000
Otros c/	51 165	-	-	-	-	-	-	-	88 802	-	9 192	-	98 000
AMERICA LATINA:													
Argentina	367	772	133 243	-	10 519	15 780	-	-	158 681	-	-	8 264	-
Brasil	540	-	71 417	-	500	700	-	-	73 157	-	-	5 200	-
Colombia	582	-	13 628	-	600	600	-	-	14 810	-	-	15 000	-
Chile	-	-	14 407	-	700	4 200	-	-	19 307	340 000	-	4 140	-
Paraguay	-	-	15 558	-	300	300	-	-	15 858	-	-	16 000	-
Perú	-	-	9 750	-	750	500	-	-	11 000	-	-	1 000	-
Venezuela	-	-	14 057	-	1 200	1 000	-	-	16 257	-	-	3 600	-
Otros d/	1 093	6 431	14 088	-	33	6 981	-	-	31 626	-	-	690	40 000
ORIENTE MEDIO:													
Egipto	4 050	2 991	75 789	-	-	13 160	-	-	95 970	-	48 150	-	114 000
Emiratos Árabes Unidos	-	-	97 000	-	-	42 956	-	-	97 000	-	-	68 826	97 000
Líbano	1 050	-	57 000	-	-	-	-	-	104 996	-	-	14 000	228 000
OCEANIA:													
Australia	-	14 150	-	-	-	-	-	-	14 150	-	-	-	14 000
Varios e/	-	42 735	62 696	-	-	1 400	31 817	-	211 728	-	-	353 069	-
TOTAL SUBSIDIOS DE AYUDA	446 667	392 735	5 366 118	159 315	255 553	229 569	229 153	6 928 750	825 342	-	2 226 732	5 049 000	15 039 000
TOTAL GENERAL	446 667	392 735	5 366 118	159 315	78 533	255 769	219 153	7 582 718	825 342 1/	2 226 732 1/	5 049 000	15 639 000	15 639 000

a/ Esta rúbrica cubre diversas medidas adoptadas en virtud de proyectos con fines múltiples en que no es práctico efectuar asignaciones específicas para cada tipo de asistencia.

b/ Abarca al Alto Volta, Argelia, Botsuana, Congo, Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Ghana, Lenotho, Liberia, Malawi, Mali, Marruecos, Niger, Nigeria, República Unida del Camerún, Sierra Leona, Somalia, Sizalilandia, Togo, Túnez.

c/ Abarca a Bélgica, Ecuador, Nicaragua, la República Dominicana, Uruguay y asignaciones globales para la zona que solo pueden determinarse una vez concluida su aplicación.

d/ Abarca a Bolivia, Bulgaria, Grecia, Italia, Malasia, Mongolia, Rumania, Yugoslavia y asignaciones globales para la zona que solo pueden determinarse una vez concluida su aplicación.

e/ El tope de los gastos con cargo al Fondo de Emergencia es todos los años de un millón de dólares.

f/ No se incluyen los gastos para la operación relativa a los asistidos de Uganda (2.361.881 dólares).

Cuadro 3

Asistencia a los refugiados financiada en 1973 con fondos fiduciarios especiales

(Dólares EE.UU.)

País	Asistencia para la enseñanza con cargo a la Cuenta de Educación	Asentamiento local	Reasentamiento	Ayuda complementaria	Asistencia Jurídica	Diversas clases de ayuda	TOTAL
AFRICA:							
Botswana	338	-	-	872	-	55 995	57 205
Burundi	111 739	-	-	-	-	-	111 739
Costa de Marfil	35 730	-	-	-	-	-	35 730
Etiopía	41 000	-	-	-	-	168 938	209 938
Kenia	69 107	-	3 061	-	-	10 145	82 313
Lesotho	-	-	-	-	-	9 970	9 970
Liberia	22 410	-	-	-	-	-	22 410
República Centroafricana	9 092	-	-	-	-	3 725	12 817
República Unida de Tanzania	45 455	-	35 630	-	-	24 681	105 766
Rwanda	17 024	18 740	-	-	-	-	35 764
Senegal	227 673	40 600	-	-	-	-	268 273
Sudán	30 393	-	-	-	-	15 257	45 650
Uganda	50 919	-	-	-	-	16 482	67 401
Zaire	49 636	-	-	-	-	24 315	73 951
Zambia	17 682	-	-	-	-	31 651	49 333
Otros	1 786	-	-	-	-	2 976	4 762
ASIA	700	11 000	-	-	-	500 000	511 700
EUROPA:							
Alemania, República Federal de	1 542	-	-	-	-	-	1 542
España	1 179	-	-	-	-	-	1 179
Francia	1 109	-	-	-	-	-	1 109
Grecia	-	-	-	500	-	13 333	13 833
Países Bajos	-	-	-	-	7 287	-	7 287
Suiza	1 905	-	-	-	-	-	1 905
Turquía	-	-	-	-	1 786	-	1 786
Otros	-	330	-	-	-	-	330
AMERICA LATINA:							
Argentina	2 667	5 697	-	-	-	-	8 364
Brasil	5 200	-	-	-	-	-	5 200
Chile	4 140	-	-	-	-	-	4 140
Perú	1 000	-	-	-	-	-	1 000
Uruguay	690	-	-	-	-	-	690
Venezuela	1 300	2 300	-	-	-	-	3 600
ORIENTE MEDIO:							
Egipto	31 141	12 000	-	-	-	5 009	48 150
Líbano	2 429	-	50 000	-	-	11 312	63 741
Siria	-	5 085	-	-	-	-	5 085
Varios	-	-	-	-	155 000	198 069	353 069
TOTAL	784 986 a/	95 752	88 691	1 372	164 073	1 091 858	2 226 732 b/

a/ Se incluyen algunos proyectos financiados con contribuciones del año anterior.

b/ Se excluye una asignación de 2.361.881 dólares recibida en forma de un fondo fiduciario del ACNUR para la financiación de la asistencia a los asiáticos de Uganda.

Asignaciones en el marco del Programa de Asistencia del ACNUR para 1974
(Dólares EE.UU.)

Región o actividad	Asignaciones aprobadas a/
AFRICA:	
Africa occidental y central	60 000
Botswana	17 000
Burundi	160 000
Etiopía	93 000
Kenia	32 000
República Unida de Tanzania	1 634 000
Rwanda	...
Senegal	109 000
Sudán	282 000
Uganda	446 000
Zaire	140 000
Zambia	373 000
Refugiados de Burundi	1 100 000
ASIA	- c/
EUROPA:	
Alemania, República Federal de	60 000
Austria	40 000
España	111 000
Francia	31 000
Grecia	147 000
Italia	38 000
Turquía	17 000
AMERICA LATINA	210 000
ORIENTE MEDIO:	
Egipto	113 000
Emiratos Arabes Unidos	222 000
Oriente Medio	222 000
Subsidios generales:	
Asentamiento local	210 000
Reasentamiento	480 000
Repatriación	60 000
Asistencia jurídica	36 000
Asesoramiento	215 000
Tratamiento y rehabilitación de personas impedidas	20 000
Ayuda complementaria	110 000
Gastos administrativos y de apoyo al Programa	971 000
Reserva	880 000
TOTAL	8 739 000

a/ Estas asignaciones, aprobadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 24º período de sesiones, celebrado en octubre de 1973, están sujetas a ajustes en el curso del año.

b/ Se proporcionará una suma con cargo al subsidio total de 1.100.000 dólares para los refugiados de Burundi.

c/ Todas las nuevas necesidades que puedan surgir en 1974 serán atendidas con fondos de los subsidios generales, de la Reserva y, en caso de necesidad, del Fondo de Emergencia.

Cuadro 5

Estado al 31 de marzo de 1974 de las contribuciones destinadas al Programa de Asistencia del ACNUR para 1973 y de las contribuciones hechas para proyectos ajenos al Programa (Dólares EE.UU.)

Contribuciones gubernamentales	Total de las contribuciones	Distribución del total de contribuciones			
		Programa de asistencia del ACNUR	Asistencia a los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada	Operación de repatriación efectuada en el subcontinente	Fondos fiduciarios especiales
					Cuenta de Educación
Abu Dhabi	10 000	10 000			
Alemania, República Federal de	1 293 599	851 064			
Alto Volta	2 222	2 222			
Arabia Saudita	8 000	8 000			
Argelia	9 336	9 338			
Argentina	20 000	20 000			
Australia	911 090	268 264			
Austria	31 034	31 034			
Bahamas	3 294	3 294			
Bélgica	351 305	227 848			
Botswana	6 006	1 000			
Canadá	1 450 000	450 000			
Colombia	5 000	5 000			
Congo	1 000	1 000			
Costa de Marfil	3 695	3 695			
Chile	8 452	6 452			
Chipre	718	718			
Dinamarca	1 893 057	87 661 a/	500 000	700 000	256 937
Egipto	6 900	6 900			348 459
Emiratos Arabes Unidos	3 000	3 000			
Estados Unidos de América	4 800 000	1 000 000	500 000	3 150 000	150 000
Filipinas	1 250	1 250			
Finlandia	370 673	113 000	50 000	181 000	26 673
Francia	588 706	588 706			
Gabón	1 725	1 725			
Gambia	320	320			
Ghana	4 615	4 615			
Grecia	14 000	14 000			
India	12 658	12 658			
Indonesia	1 500	1 500			
Irak	15 778	5 825		9 953	
Irán	8 000	8 000			
Irlanda	20 000	20 000			
Islandia	8 500	8 500			
Israel	10 000	10 000			
Italia	161 012	50 000			111 012
Jamaica	600	600			
Japón	1 060 000	50 000	10 000	1 000 000	
Kenia	1 000	1 000			
Kuwait	3 000	3 000			
Liberia	5 000	5 000			
Liechtenstein	10 976	7 740		3 236	
Luxemburgo	18 332	5 063		13 269	
Madagascar	1 111	1 111			
Malasia	1 500	1 500			
Malawi	449	449			
Mali	2 058	2 058			
Malta	1 000	1 000			
Marruecos	10 000	10 000			
Mauricio	1 037	1 037			
Méjico	10 000	10 000			
Mónaco	217	217			
Nepal	2 194	2 194			
Nigeria	6 903	6 903			
Noruega	1 409 063	35 714 b/	603 260	530 353	
Nueva Zelandia	278 643	60 778	17 865	200 000	232 160
Paises Bajos	1 307 745	320 377	154 321	400 000	433 047

Cuadro 5 (continuación)

Contribuciones gubernamentales	Total de las contribuciones	Distribución del total de contribuciones				
		Programa de asistencia del ACNUR	Asistencia a los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada	Operación de repatriación efectuada en el subcontinente	Fondos fiduciarios especiales	
					Cuenta de Educación	Otros fondos fiduciarios especiales
Pakistán	2 778	2 778				
Panamá	500	500				
Qatar	5 000	5 000				
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2 986 822	525 000	832 554	1 629 268 d/		
República Árabe Libia	5 000	5 000				
República Centroafricana	1 800	1 800				
República de Viet-Nam	1 000	1 000				
República Unida del Camerún	470	470				
República Unida de Tanzania	3 913	3 913				
San Marino	1 000	1 000				
Santa Sede	32 500	2 500		30 000		
Senegal	4 695	4 695				
Sierra Leona	24 517	1 517		23 000		
Sudán	8 616	8 616				
Suecia	2 242 712	250 000 e/	210 526	661 000	1 121 186	
Suiza	348 848	354 223		15 625	15 000	
Túnez	2 500	2 500				
Turquía	7 143	5 357				1 786
Uganda	7 898	5 000				
Venezuela	1 000	1 000				
Yugoslavia	10 000	10 000				
Zambia	6 223	6 223				
TOTAL PARCIAL	21 908 210	5 562 422	3 407 488	10 234 464	600 109	2 103 727
<u>Contribuciones multilaterales</u>						
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica	80 000					80 000
Fondo de las Naciones Unidas para Namibia	10 000					10 000
<u>Otras contribuciones</u>						
i) Fuentes no gubernamentales	337 425	38 920 e/	17 452	874	111 775	168 404
ii) Ingresos varíos	11 712	11 712				
TOTAL GENERAL	22 347 347	5 613 054	3 424 940	10 235 338	711 884	2 362 131

a/ Una suma adicional de 400.000 dólares, inicialmente prometida al Programa, ha sido transferida al Programa de las Naciones Unidas de socorro inmediato en Sudán meridional, de acuerdo con el donante.

b/ Una suma adicional de 500.000 dólares, inicialmente prometida al Programa, ha sido transferida al Programa de las Naciones Unidas de socorro inmediato en el Sudán meridional (200.000 dólares) y al fondo fiduciario para asistencia a los asiáticos de Uganda de nacionalidad indeterminada (300.000 dólares), de acuerdo con el donante.

c/ Una suma adicional de 500.000 dólares, inicialmente prometida al Programa, ha sido transferida al fondo fiduciario para la asistencia a los refugiados y personas desplazadas en Asia, de acuerdo con el donante.

d/ Contribución en especie.

e/ Representan contribuciones de 38.480 dólares al Programa de 1973 y de 440 dólares a programas de años anteriores.

Cuadro 6

Contribuciones gubernamentales destinadas al Programa de Asistencia
del ACNUR para 1974, al 31 de marzo de 1974
(Dólares EE.UU.)

Gobierno	Sumas pagadas	Sumas prometidas	Sumas prometidas condicionalmente	Total
Alemania, República Federal de			746 269	746 269
Alto Volta			2 058	2 058
Argentina			20 000	20 000
Australia	148 720	148 766		297 486
Austria	38 273			38 273
Bélgica			271 605	271 605
Canadá			567 010	567 010
Congo		1 000		1 000
Costa de Marfil		3 498		3 498
Chile		10 000		10 000
Chipre		676		676
Dahomey		250		250
Dinamarca			464 000	464 000
Estados Unidos de América	500 000	600 000		1 100 000
Filipinas		1 250		1 250
Finlandia			142 857	142 857
Grecia		14 000		14 000
India		12 346		12 346
Indonesia		2 000		2 000
Irak		11 864		11 864
Irán		8 000		8 000
Islandia			9 165	9 165
Israel			10 000	10 000
Italia		50 000		50 000
Kuwait		3 000		3 000
Liberia		5 000		5 000
Luxemburgo			4 938	4 938
Madagascar		1 029		1 029
Malasia		1 500		1 500
Malta		1 160		1 160
Marruecos		11 236		11 236
Méjico			10 000	10 000
Mónaco	190			190
Nigeria	6 902			6 902
Noruega	578 231	70 922		578 231
Nueva Zelanda				70 922
Países Bajos			539 768	539 768

Cuadro 6 (continuación)

Go bierno	Sumas pagadas	Sumas prometidas	Sumas prometidas condicio nalmente	Total
Pakistán		2 505		2 505
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	677		484 988	484 988
República Arabe Siria		5 000		677
República Centroafricana				5 000
República de Viet-Nam	1 000			1 000
República Unida de Tanzania		3 797		3 797
Santa Sede	2 500			2 500
Sudán		8 616		8 616
Suecia	803 690			803 690
Suiza	242 424	160 256		402 680
Túnez		3 000		3 000
Turquía			5 357	5 357
Uganda			4 923	4 923
Yugoslavia		10 000		10 000
TOTAL	2 322 607	1 150 671	3 282 938	6 756 216

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购买联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销商均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.